

## **RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 25-11-2004**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (1)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (2)

### **Central-Actas**

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 12/ 04 correspondiente a la sesión celebrada el 28 de octubre de 2004.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia de la nº 14.963 a la nº 16.999.
- 3.- Proposición de la Presidencia: Cambio de fecha del Pleno Ordinario de diciembre.
- 4.- Proposición de la Presidencia: Informe de la Diputación sobre modificación de los Estatutos del Consorcio As Mariñas.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- 5.- Presupuesto General para el ejercicio económico 2005 y bases de ejecución.

### **Cooperación y Asistencia a municipios**

- 6.- Aprobación de los proyectos reformados de las obras “Pavimentación calles en las parroquias de Feas y Muniferral” (código 04.2100.0007.0) y “Pavimentación calles en las parroquias de Cambas, Portomazás”, (código 04.2100.0010.0) del Ayuntamiento de Aranga, incluidas en el POS 2004.
- 7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Ampliación Pontón Muiña Vella, Km 6,58” del Ayuntamiento de Touro, incluida en el programa de RVL 2004. código 04.2400.0501.0.

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 8.- Aprobación definitiva expediente cesión del uso de locales al Ayuntamiento de Santiago con la finalidad de incorporarlos a la red municipal de Centros y Locales Socioculturales.
- 9.- Iniciación expediente de desinfectación parcial del edificio de La Milagrosa e inicio de trámites para la cesión de uso.

10.- Aprobación cambio de la obra del Ayuntamiento de Oza dos Ríos incluida en el Plan 2000 de Arquitectura Popular anualidad 1999, recuperación de la Iglesia del Carmen (Parada) y Santa María de Cuiña, código 99.4100.0100.0 por las obras de recuperación de la Capilla del Carmen (Parada), código 99.4100.0557.0 y recuperación de la iglesia de Santa María de Cuiña, código 99.4100.0558.0.

11.- Aprobación del contrato conexo de dirección y coordinación de seguridad y salud del proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento campo de fútbol” del Ayuntamiento de Valdoviño, incluida en la 5ª fase de la anualidad 2003 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación, incluidas en el IV Convenio de Cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales. Código 03.7450.0022.5.

12.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Remate Campo de fútbol Tarreo Grande” del Ayuntamiento de Oza dos Ríos, incluida en la 2ª fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes 1998-2001. Código 00.3420.0114.6.

13.- Aprobación de la modificación del convenio marco de colaboración entre la Consellería de Xustiza, Interior y Administración Local, la Diputación de A Coruña y los Ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val do Dubra y Vedra, sobre el parque comarcal de bomberos de Santiago de Compostela.

14.- Aprobación del proyecto reformado nº 2 con incremento de la obra “Centro socio cultural de Sofán, 1ª fase Pl.”, del Ayuntamiento de Carballo incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1999, 2000, y 2001. Código 99.3400.1086.0.

15.- Aprobación del convenio con el Ministerio de Defensa, para promover la rehabilitación del entorno de la zona de Fontelonga en Ferrol.

### **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

16.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 3503 Maniños a Puente Rego por San Marcos (P.K. 0,400 al 1,200), código 04.1130.0004.0, incluido en el Plan de Travesías 2004 1ª Fase.

17.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto ensanche y acondicionamiento de la C.P. 3614 de Gandara al Km. 3 de la carretera Ferrol-Cedeira, P.K. 1,89 al 2,61, código 04.1130.0006.0, incluido en el Plan de Travesías 2004, 1ª Fase.

18.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto acondicionamiento de la C.P. 3802 de Ordes a Pontecarreira, P.K. 0,00 al 0,71, código 04.1130.0010.0, incluido en el Plan de Travesías 2004, 1ª Fase.

19.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto mejora de seguridad vial en la C.P. 6121 en Feas (desde el P.K. 2,379 a P.K. 3,710, 1ª Fase, código 04.1130.0003.0 incluido en el Plan de Travesías 2004 1ª Fase.

20.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto ensanche y acondicionamiento de la C.P. 3608 de Feria del 2 en Serantes a Doniños, P.K. 0,00 al 1,20 código 04.1130.0005.0, incluido en el Plan de Travesías 2004 1ª Fase.

21.-Aprobación técnica y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 0604 de la C-544 a Arzua por Calvos desde el P.K. 0,0 a P.K. 3,3, incluido en el Plan cuarta relación de la anualidad 2004 del Programa de actuación en la red de carreteras provinciales período 2002-2005.

22.- Aprobación técnica y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de bienes y derechos que son necesarios ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto ampliación y mejora del trazado de la C.P. 1909 Carballo a Caión y acceso a Laguna P.K. 12,00 al 15,630 incluido en el Plan cuarta relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales período 2002-2005.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

23.- Convalidación actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Narón de la obra “Creación de la zona acampada de turismo natural, 2ª fase”, código 02.4300.0088.0.

24.- Modificación de la obra correspondiente al Plan XXI de Turismo de la Naturaleza, código 02.4300.0053.0 “Acondicionamiento del entorno de la Ermita de S. Cosme”, del Ayuntamiento de Culleredo.

### **Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

25.- Cambio del objeto de la subvención nominativa incluida en el Presupuesto de 2004 para “Obras urbanización Campus Elviña”, para la Universidad de A Coruña.

### **Deporte, Juventud y Medio Ambiente**

26.- Concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas de la provincia. Relación nº 3/2004.

27.- Corrección de errores en las denominaciones de entidades deportivas incluidas en las relaciones nº 1/2004 y nº 2/2004 de subvenciones nominativas.

### **Personal y Régimen Interior**

28.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial.

29.- Aprobación del cuadro de personal funcionario, laboral y eventual, y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña, para 2005.

30.- Incremento de la dotación presupuestaria destinada al abono del complemento de productividad adicional.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Los grupos políticos de la Diputación de A Coruña, la propuesta de esta Presidencia, desean expresar su más honda enhorabuena a la Asociación de Prensa de A Coruña con motivo de la celebración del centenario de esta entidad, hecho que acontecerá el próximo 5 de diciembre.

En la Asociación de Prensa de A Coruña concurren muchas circunstancias que la hacen acreedora de este reconocimiento institucional pues ella fue testigo privilegiado del acontecer histórico y de la evolución cultural, económica y social de nuestra ciudad y, por consiguiente, también de la provincia, durante los cien últimos años.

La Asociación de Prensa de A Coruña, integrada a lo largo de su vida por hombres y mujeres que encontraron en el periodismo la forma de construir una sociedad mejor, representa hoy los valores de unos profesionales que con su trabajo hacen posible el derecho constitucional de los ciudadanos al libre acceso a la información y a la expresión de sus ideas.

Esta centenaria entidad, una de las más antiguas de España, constituye también un referente en la historia del periodismo gallego, y muchos de sus miembros contribuyeron a escribir las mejores páginas de los periódicos más importantes de la Comunidad Autónoma.

Este reconocimiento institucional pretende ser el mejor homenaje que los grupos políticos de la Diputación de A Coruña quieren tributar tanto a la asociación, y a las personas que la integraron a lo largo de estos cien años, como a los periodistas que hoy la componen, quienes con su trabajo contribuyen a construir una sociedad mejor, a mantener el compromiso de tener informados a los ciudadanos.

A punto de cumplir el primer siglo de su historia, la Asociación de Prensa de A Coruña tiene un pasado lleno de éxitos y un futuro ilusionante. Enhorabuena por esto, y enhorabuena también a los periodistas que hoy pilotan los actos conmemorativos del centenario.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La violencia de género es una manifestación más de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

En su forma más extrema provoca muertes, y un gran rechazo. Tiene su origen en una violencia cotidiana que pasa desapercibida; la violencia psicológica y emocional, que se manifiesta en la desvalorización de la mujer, en el menosprecio de su trabajo, en su aislamiento social y en las amenazas.

Esta violencia psicológica es oculta, es el pasado anterior al maltrato físico, más visible.

La violencia contra las mujeres es un problema de toda la sociedad. Es preciso sumar todas las formas para prevenirla y erradicarla. No podemos mantenernos en silencio, porque el silencio nos convierte en cómplices del abuso y sufrimiento de las mujeres.

Las actitudes de rechazo de la violencia evidencian que las mujeres no están solas, y que los agresores no cuentan con apoyo ni de hombres ni de mujeres, porque denunciando a los protagonistas y las situaciones de maltrato queda claro que ellos son los únicos responsables de sus actos.

La sociedad no debe permitir ni justificar el control, ni las amenazas, ni las agresiones que las mujeres padecen.

Las mujeres quieren vivir con sus derechos, los derechos humanos, y ser libres y autónomas sin que peligre su integridad física y emocional.

Es obligación de todas y todos, de la sociedad en su conjunto, garantizar los derechos de las mujeres, no siendo cómplices de la violencia ejercida contra ellas, ni callando delante de la desigualdad y sufrimiento por motivo de género.

## **Central-Actas**

### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, N° 12/ 04 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2004.**

Se presta aprobación al acta anterior, n° 12/04, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de octubre de 2004.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADE LAS  
POR LA PRESIDENCIA DE LA N° 14.963 A LA N° 16.999.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la  
Presidencia, de la n° 14.963 a la n° 16.999.



### **3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA: CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.**

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria del Pleno de diciembre correspondería celebrarla el día 30 de ese mes, durante las fiestas de Navidad, y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada,

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario ESTABLECIDO en la sesión plenaria del 17 de septiembre de 2004,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente ACUERDO:

La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2004 se celebrará el día 23 de diciembre, jueves, a partir de las Doce horas.

#### **4.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA: INFORME DE LA DIPUTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO AS MARIÑAS.**

El Presidente del consorcio “As Mariñas” remite certificación del ACUERDO del pleno del consorcio, adoptado en la sesión extraordinaria de 17 de setiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación de los estatutos para informe de esta Diputación Provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 143.1 b) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Conviene que el informe de la Diputación sea incorporado al expediente con la mayor celeridad posible para evitar atrancos en el funcionamiento del consorcio, aunque no conste el simultáneo y preceptivo sometimiento a información pública de la modificación propuesta;

Vista, por lo tanto, la urgencia del asunto; al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.3 y 71.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), elevo al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO, previa ratificación plenaria de la inclusión del asunto en el orden del día.

“Informar favorablemente la modificación, acordada en la sesión extraordinaria del Pleno del consorcio de 27 de setiembre de 2004, de los Estatutos del Consorcio de “As Mariñas”.

## Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

### **5.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2005 Y BASES DE EJECUCIÓN.**

Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico de 2005, que presenta el Ilmo. Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del R.D.500/90 de 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2005 por importe de 160.941.483,00euros y cuyo detalle es el siguiente:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

##### **A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

##### **1. OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.187.600,00
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	11.293.400,00
CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	5.646.343,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	105.226.350,00
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	4.079.860,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>139.433.553,00</b>

##### **2. OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	688.746,00
CAPÍTULO VII:	Transferencias de capital	12.269.184,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>12.957.930,00</b>

##### **3. OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO VIII	Activos financieros	550.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	8.000.000,00

**TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 160.941.483,00**

B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I	Gastos de personal	30.869.009,00
CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes Y servicios	30.669.386,00
CAPÍTULO III	Gastos financieros	2.477.210,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	21.622.096,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		85.637701,00

2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	Inversiones reales	33.163.457,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	30.261.450,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		63.424.907,00

3. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	Activos financieros	2.844.030,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	9.034.845,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		11.878.875,00

**TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 160.941.483,00**

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:**

<u>Grupo de función</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
1	Servicios de carácter general	18.163.292,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana	3.151.492,00
3	Seguridad, protección y promoción social	17.798.256,00
4	Producción de bienes públicos de carácter social	39.547.062,00
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	30.465.167,00
6	Regulación económica de carácter general	11.766.034,00
7	Regulación económica de sectores productivos	7.048.125,00
9	Transferencias a Administraciones públicas	21.500.000,00
0	Deuda pública	11.502.055,00

**TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 160.941.483,00**

2°.- Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3°.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/90 del 20 de abril, y si, al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme con el art. 20.3 del R.D. 500/90 del 20 de abril.

4°.- Una vez aprobado el presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de ACUERDO con lo dispuesto en la normativa vigente.

## Cooperación y Asistencia a municipios

### **6.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS REFORMADES DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN CALLES EN LAS PARROQUIAS DE FEAS Y MUNIFERRAL” (CÓDIGO 04.2100.0007.0) Y “PAVIMENTACIÓN CALLES EN LAS PARROQUIAS DE CAMBAS, PORTOMAZÁS”, (CÓDIGO 04.2100.0010.0) DEL AYUNTAMIENTO DE ARANGA, INCLUÍDE LAS EN EL POS 2004.**

Aprobar los proyectos reformados de las obras "Pavimentación calles en las parroquias de Feas y Muniferral" (código: 04.2100.0007.0) y "Pavimentación calles en las parroquias de Cambas, Portomazás" (código: 04.2100.0010.0) del ayuntamiento de Aranga, incluidas en el POS 2004 con un presupuesto de contrata de 31.892,25 € e 44.043,10 € respectivamente que no representan una variación en sus presupuestos totales, ni varían la finalidad de las obras pero representan cambios internos al sustituir unos caminos y sus presupuestos parciales por otros.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f. propios</u>	<u>Diputación préstamo</u>	<u>EstaDE</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
04.2100.0007.0	Aranga	Pavimentación calles en las parroquias de Feas e Muniferral	13.890,82	11.756,93	4.649,89	1.594,61	31.892,25
04.2100.0010.0	Aranga	Pavimentación calles en las parroquias de Cambas, Portomazás	19.183,18	16.236,28	6.421,48	2.202,16	44.043,1

**7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN PONTÓN MUIÑA VELLA, KM 6,58” DEL AYUNTAMIENTO DE TOURO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE RVL 2004. CÓDIGO 04.2400.0501.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Ampliación Pontón Muiña Vella, Km. 6,58**" del ayuntamiento de Touro incluída en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2004 (Código: 04.2400.0501.0) con un presupuesto de contrata de 43.615,32 € que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero si representa cambios internos que afectan a más del 30% de sus unidades.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u>	<u>Estado</u>	<u>Presupuesto Total</u>
04.2400.0501.0	Toro	Ampliación Pontón Muiña Vella, Km. 6,58	37.317,27	6.298,05	43.615,32

## **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

### **8.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE CESIÓN DEL USO DE LOCALES AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE INCORPORARLOS A LA RED MUNICIPAL DE CENTROS Y LOCALES SOCIOCULTURALES.**

1.- Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Santiago de Compostela de los siguientes locales:

Fincas en Santa Cristina de Fecha.

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Son tres pequeñas parcelas (núm. 5.031, 5.032, y 5.033) bien situadas por su centralidad en la parroquia de Santa Cristina de Fecha, en el lugar de Gamil, en las inmediaciones de la iglesia. Las parcelas 5.033 y 5.032 están unidas entre sí, separadas de la parcela 5.031 por el camino de acceso a la iglesia.
- SUPERFICIE: Las parcelas 5.033 y 5.032 reúnen entre las dos una superficie de 709 m<sup>2</sup> en terreno duro y con ligera pendiente, suficiente para acoger una edificación. La parcela 5.031 es terreno llano dedicado a arboleda y tiene una cabida superficial de 150 m<sup>2</sup>, ideal para completar la urbanización del entorno. De una superficie total de 859 m<sup>2</sup> según escritura y 838 m<sup>2</sup> según proyecto.
  - o REFERENCIA CATASTRAL:
    - Parcela 5.031: 150790000051405031ZR (150 m<sup>2</sup>)
    - Parcela 5.032: 150790000051405032ZA (467 m<sup>2</sup>)
    - Parcela 5.033: 150790000051405033ZK (242 m<sup>2</sup>)
- ADQUISICIÓN: Compraventa a la ABR.. “Nosa Señora de Belén”, según escritura autorizada por el notario D. Emilio López de Paz, con fecha del 10 de julio de 2001. Núm. Protocolo 569.
- REGISTRO: No inscrita.
- DESTINO:
  - Destino anterior: Cesión a la ABR. “Nosa Señora de Belén”
  - Nuevo destino: Cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, conforme al ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación.
  - OBRA NUEVA: Edificación compuesta de dos módulos o edificaciones conectadas por medio de una terraza cubierta por una marquesina, con destino a uso sociocultural.

El edificio principal consta de planta baja y planta semisótano con una superficie construida de 225,57 m<sup>2</sup>. El otro edificio consta de una planta baja de superficie construida de 49,92 m<sup>2</sup>. La estructura combina estructura metálica con muros de contención de hormigón. Los cierres están formados por zócalos de mampostería, cierres de hormigón visto y cubierta de zinc.



Finca en Santa María de Vilvestro.

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Paraxe de Agro Novo, lugar detrás de la iglesia, parroquia de Santa María de Vilvestro.
- SUPERFICIE: Terreno edificable de 1.090 m<sup>2</sup> según escritura y 1.063 m<sup>2</sup> según proyecto, que se segrega de la finca matriz resultante de la concentración parcelaria de Santa María de Vilvestro, señalada con el número 447.
- REFERENCIA CATASTRAL:  
150790000150200447ZZ
- ADQUISICIÓN: Compraventa a D<sup>a</sup> Sara Pachón Suárez y D. Antonio Liñares Pachón, según escritura autorizada por el notario D. Emilio López de Paz, con fecha de 10 de julio de 2001. Núm. Protocolo 569. El 27 de julio de 2001 se otorgó otra escritura corregida de la anterior con el núm. De protocolo 662.
- REGISTRO: Registro de la Propiedad núm. 2 de Santiago de Compostela. Tomo 1.304. Libro 346. Folio 75. Finca núm. 30.883 Bis.
- DESTINO:  
Destino anterior: Cesión a la AA.VV.. “A Unión”.  
Nuevo destino: Cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela conforme con el ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación
- OBRA NUEVA: Edificación aislada de forma triangular compuesta de planta sótano, baja y primera, destinada a uso sociocultural, con una superficie total construida de 530,17 m<sup>2</sup>. Estructura mixta de hormigón armado y pilares metálicos. Cierres formados de bloques cerámicos aligerados y revestidos por su cara exterior con mortero monocapa. Particiones interiores de ladrillo hueco y tabiques autoportantes de cartón yeso. Cubierta ventilada acabada en zinc.

Finca “A Rocha” – Rocha Vella

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Con el nombre de A Rocha-Rocha Vella, se trata de la casa núm. 3 de la Calle Do Veado, que consta de planta baja y un piso alto con dos paredes medianeras que la dividen en tres cuerpos o departamentos.
- SUPERFICIE:  
Terreno: 641,50 m<sup>2</sup>  
Construcción: 598,03 m<sup>2</sup>
- REFERENCIA CATASTRAL:  
4754346NH3445F0001RI
- ADQUISICIÓN: Compraventa a “Promociones Rox 98, S.L.”, según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez, el 8 de agosto de 2002. Núm. Protocolo 266.
- REGISTRO: Registro de la Propiedad núm. 2 de Santiago de Compostela. Tomo 1.338. Libro 380. Folio 203. Finca 33.466.
- DESTINO:

Destino anterior: Cesión a la ABR. de A Rocha “Serafín Zas”, que no llegó a formalizarse.

Nuevo destino: Cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela conforme con el ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación.

- OBRA NUEVA: Edificación aislada de grado de protección no integral compuesta de planta baja, primera y altillo con una superficie total construida de 598,03 metros cuadrados. Destinado a uso sociocultural. Estructura a base de muros maestros de sillarejo y mampostería. Tabiquerías con pladur. Forjados de madera con pontones de madera de teca sobre perfiles metálicos y cubierta de forjado de losa de hormigón con vigas metálicas y acabado de zinc.

Finca San Paio de Sabugueira.

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.
- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Con el nombre de “San Paio de Sabugueira”, se trata de la casa señalada con el núm. 33 (parcela 2282-A), compuesta de planta baja, planta alta y espacio de aprovechamiento bajo cubierta, destinada a vivienda unifamiliar. Con el terreno no edificado que la rodea forma un solo predio que ocupa una extensión de 12 a 15 ca, a la casa le corresponden unos 131 m2, con un total de 263 m2 construidos.
- SUPERFICIE: Total, según escritura 1.215 m2 y según proyecto 1.775 m2.
- REFERENCIA CATASTRAL: 002100800NH45B0001/PY
- ADQUISICIÓN: Compraventa a D. Ramiro Oubel Freire y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cotón García, según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez, el 26 de agosto de 2002, con el núm. 327 de su protocolo.
- REGISTRO: No consta inscripción registral.
- DESTINO:  
Destino anterior: Cesión a la ABR. “Ruta Xacobeá” que no llegó a formalizarse.  
Nuevo destino: Cesión al Ayuntamiento de Santiago de Compostela conforme con el ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación.
- OBRA NUEVA: Edificación compuesta de planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, destinada a uso sociocultural. Estructura realizada con pilares, vigas y forjados de hormigón armado y divisiones y cierres realizados con fábrica de ladrillo hueco.

2.- Aprobar el texto del [Convenio](#) que figura como anexo, después de la incorporación en éste del nuevo destino de los bienes.

3.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente ACUERDO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTAIGO DE COMPOSTELA PARA LA



Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de terreno	Resol. N° 7244, de 20.04.2001	60.101,21
Honorarios redacción proyecto	Resol. N° 11524, de 29.06.2001	11.990,19
Obras	Resol. N° 12403, de 09.08.2002	367.929
Honorarios dirección obra y seguridad y salud	Resol. N° 12771, DE 16.08.2002	11.795,3
Mobiliario	Resol. N° 7980, de 09.05.2003	66.944,46
Equipamiento informático	Resol. N° 22523, de 20.12.2001	15.548,07
<b>TOTAL</b>		<b>534.308,23</b>

Nuevo Destino: cesión al Ayuntamiento de Santiago conforme al ACUERDO adoptado por el Pleno provincial.

B) Parcela destinada inicialmente a albergar la sede de la “ABR. Serafín Zas de A Rocha” de 641,50 m<sup>2</sup> que linda con NORTE: resto de la finca matriz. SUR: casa de los herederos de Dolores Barral y terreno de Avelino Couselo. ESTE: resto de la finca matriz. OESTE: camino público, hoy Rúa Do Veado, y tiene una superficie construida de 598,03 m<sup>2</sup>.

Título: Compraventa a “Promociones Rox, 98, S.L.” según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez el 8 de agosto de 2002. N° protocolo 266.

Referencia catastral: 4754346NH3445F0001RI.

Datos registrales: Registro de la propiedad n° 2 de Santiago. Tomo 1.338. Libro 380. Folio 203. Finca 33.466.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de inmueble	Resol. N° 7570, de 26.04.2001	165.879,34
Obras	Resol. N° 21324, de 23.12.2002	478.561,1
Honorarios dirección obra y seguridad y salud		12.020,24
Mobiliario	Exp. Mod. Créd. Aprob 30.07.2004	98.000
<b>Total</b>		<b>754.460,68</b>

Nuevo destino: cesión al Ayuntamiento de Santiago conforme al ACUERDO adoptado por el Pleno provincial.

- C) Parcela destinada inicialmente a albergar la sede de la “ABR. Nosa Señora de Belén de Sta. Cristina de Fecha” de 859 metros cuadrados de superficie según escritura y 838 metros cuadrados según proyecto, que linda con NORTE: finca nº 5.034 de Dna. Mercedes García Noya y atrio de la iglesia. SUR: acaba en punta. ESTE: camino y finca 5030 de D. Salvador Quintela Codesido y OESTE: fincas 144 y 145 de Dna. Carmen González, y tiene una superficie construida de 275,49 m<sup>2</sup>.

Título: Compraventa a la ABR. “Nuestra Señora de Belén”, según escritura autorizada por el notario D. Emilio López de Paz, con fecha de 10 de julio de 2001. Nº de protocolo 569.

Referencia catastral: Finca 5031: 150790000051405031ZR. Finca 5032: 15079000001405032ZA. Finca 5033: 15079000001405033ZK..

Datos registrales: No constan.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de terreo	Resol. Nº 7245 de 20.04.2001	9.015,18
Honorarios redacción proyecto	Resol. Nº 1192, de 05.06.2001	10.528,72
Obras	Resol. Nº 12402, de 09.08.2002	343.829,89
Honorarios dirección obra y seguridad y salud	Resol. Nº 12771, de 16.08.2002	9.651,33
Mobiliario	Resol. Nº 7980, de 09.05.2003	35.517,09
Total		408.542,21

Nuevo destino: cesión al Ayuntamiento de Santiago conforme al ACUERDO aprobado por el Pleno provincial.

- D) Parcela destinada inicialmente a albergar la sede de la “ABR.” Ruta Xacobe de Lavacolla” de 1.215 m<sup>2</sup> según escritura y 1.775 m<sup>2</sup> según proyecto, que linda con NORTE: Atonio Iglesias Suárez (parcela 2.283). SUR: parcela 2.282-B. ESTE: camino. OESTE: parcelas 2.284 y 2.285 del Plan de concentración parcelaria, y tiene una superficie construida de 551,54 m<sup>2</sup> constando de planta baja, planta primera y planta bajo cubierta.

Título: Compraventa a D. Ramiro Oubel Freire y Dna. M<sup>a</sup> del Carmen Cotón García, según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez, el 26 de agosto de 2002, con el nº 327 de s protocolo.

Referencia catastral: 00210800NH45B001/PY.

Datos registrales: No constan.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Concepto	Aprobación	Importes
Adquisición del inmueble	Resol. Nº 11226, de 10.07.2002	213.503
Honorarios redacción proyecto		9.137,66
Obras	Resol. Nº 6688, de 22.04.2003	175.126,07
Honorarios dirección obra y seguridad y salud		6.260,1
Equipamiento informático		24.296,82
Mobiliario, instal. Eléct., captación agua	Exp. Md. Créd. Aprob 30.07.2004	39.812,69
Total		468.136,34

Nuevo destino: Cesión al Ayuntamiento de Santiago conforme al ACUERDO adoptado por el Pleno provincial.

SEGUNDO: Que la Diputación Provincial dispuso la construcción de estos equipamientos sociales en el ejercicio de las competencias que le confiere la normativa vigente para la cooperación en el desarrollo económico y social de los municipios.

TERCERO.- Que al coincidir el ámbito de actuación de los usuarios con el término municipal el Ayuntamiento de Santiago solicita la cesión de uso de dichas instalaciones por ser además de la Administración Local más próxima y destinataria de la actividad vecinal, la que cuenta con una infraestructura de gestión capaz de coordinar adecuadamente la gestión de los centros con las asociaciones interesadas.

Por todo eso y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar los fines propuestos, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto de este convenio la cesión de uso a título gratuito al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de los terrenos y edificaciones titularidad e la Diputación Provincial de A Coruña, según aparecen descritos en el exponendo primero del presente Documento.

### **SEGUNDA.- PLAZO**

La autorización de uso se realizará por un período de treinta años (30 años). Este periodo podrá ser prorrogado por periodos de cuatro años (4 años), por ACUERDO de la Excm. Diputación Provincial, previa petición del Ayuntamiento de Santiago de

Compostela, en la que se justifiquen debidamente las razones que motivan la necesidad o conveniencia de la prórroga, la solicitud de prórroga deberá formalizarse ante la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses antes de que expire el plazo de su vigencia.

#### **TERCERA.- DESTINO.**

Los bienes objeto de la presente autorización de uso se destinarán a los fines previstos al servicio de los vecinos de las respectivas zonas como centros socioculturales.

La Diputación Provincial podrá realizar las inspecciones que estime necesarias para comprobar que los citados inmuebles se destinan al fin que motiva la autorización. El incumplimiento de esta obligación por parte del Ayuntamiento de Santiago de Compostela dará lugar a la extinción del convenio.

#### **CUARTA.- UTILIZACIÓN**

La utilización de los bienes objeto de la cesión entrará en vigor en la fecha de su entrega por la Excm. Diputación Provincial, previa formalización de las oportunas actas de recepción y el anexo del inventario que se adjunta al presente convenio.

#### **QUINTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

La Diputación abonará al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la cantidad de 145.000 euros por año los tres primeros años de cesión, con la finalidad de contribuir a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los centros, a partir de la anualidad 2005 y sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente.

El pago se hará contra presentación de certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de cada uno de los centros por los siguientes conceptos: energía eléctrica, agua, teléfono, mantenimiento de las instalaciones, personal, reparaciones, limpieza y otros gastos corrientes derivados de la realización de actividades en los centros. En el supuesto de que los gastos justificados fuesen inferiores se minorará la aportación de la Diputación.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

- A) Los centros cedidos se integrarán en la red de centros socioculturales del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- B) El Ayuntamiento reservará e cada uno de los centros, un local para uso exclusivo, como despacho por la Asociación de Vecinos.
- C) El Ayuntamiento de Santiago de Compostela se compromete a hacerse cargo de todos los gastos relativos al mantenimiento, reparación y conservación de los terrenos e instalaciones, sin perjuicio de las subvenciones que pueda otorgar la Diputación o cualquier otra entidad para esta finalidad.

- D) Mantener los fines de la cesión de ACUERDO con lo previsto en el presente convenio.
- E) El Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá presentar al final de año, una memoria justificativa donde consten los gastos de la gestión, derivados de los costes de personal y gastos corrientes relativos al funcionamiento, mantenimiento, conservación y reparación del recinto e instalaciones.
- F) Cualquier otra que deba realizarse en el inmueble precisará de la autorización previa de la Diputación salvo las propias de uso y mantenimiento.
- G) La Diputación no asumirá el pago del IBI de los inmuebles.

#### **SÉPTIMA.- VENCIMIENTO**

El presente convenio finalizará por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del término de la cesión de uso o de cualquiera de las prórrogas que hubieran podido otorgarse de ACUERDO con lo ESTABLECIDO en la cláusula segunda de este convenio.
- b) Mutuo ACUERDO entre la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago.
- c) Denuncia de la autorización por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de DOCE meses (12 meses).
- d) Incumplimiento de la obligación referida en las cláusulas quinta y sexta.
- e) Incumplimiento por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela del objeto o fin de la autorización del inmueble.
- f) Inobservancia por parte del Ayuntamiento de Santiago de Compostela a los requerimientos de la Excm. Diputación en relación con el incumplimiento por aquel de las obligaciones ESTABLECIDO LAS en el presente convenio.

La finalización del presente convenio por cualquiera de estas causas producirá la reversión de los terrenos e instalaciones a la Excm. Diputación Provincial, con sus eventuales mejoras y accesorios, quedando extinguido automáticamente el derecho de ocupación de los anteriores bienes otorgados al Ayuntamiento de Santiago de Compostela por medio del presente convenio.

La Excm. Diputación Provincial no asumirá, en ningún caso, los contratos de trabajo que pudiera haber llevado a cabo el Ayuntamiento de Santiago para el cumplimiento de sus fines, sin que por lo tanto, pueda de ninguna forma entenderse que la reversión implique la sucesión de empresas prevista en la legislación.

La Diputación mediante adendas a este Convenio podrá formalizar la cesión de uso del mobiliario.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Conforme a lo ESTABLECIDO en el artículo 3º del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio queda fuera de ámbito de aplicación de dicha Ley, debiendo regularse por sus propias normas. No obstante se aplicará por analogía los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en



su defecto, los generales de Derecho Administrativo, para la resolución de dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio, se resolverán por vía administrativa y, en su caso, mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la materia regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Se hace constar el presente convenio fue aprobado por sesión plenaria celebrada el      de      de 2004.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con todo esto a las administraciones que representan, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE  
COMPOSTELA

FDO. Salvador Fernández Moreda

FDO. José A. Sánchez Bugallo

## **9.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA E INICIO DE TRÁMITES PARA LA CESIÓN DE USO.**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la cualificación jurídica del edificio de La Milagrosa cuya descripción figura en el plano adjunto, con el fin de cualificarlo como bien patrimonial.

2.- Exponer el citado expediente para información pública durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el BOP, para los efectos de reclamaciones. Se entenderá definitivamente aprobado si éstas no se producen.

3.- Aprobar el [Pliego de condiciones](#) que se adjunta, en el que se establecen los requisitos de la cesión y según lo que se seleccionará su entidad beneficiaria.

4.- Iniciar el expediente de cesión, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del local, conforme a los trámites que establece el art. 110 del Reglamento de bienes. Se considerará definitivamente aprobado si no se formulan reclamaciones.

### ***PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DE USO DE UN LOCAL EN EL EDIFICIO “LA MILAGROSA” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA .***

#### **I. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la cesión de uso de un local en el edificio “La Milagrosa”, descrito en el plano adjunto, con la finalidad de que la entidad cesionaria lo destine al desarrollo de actividades de apoyo a la familia y la infancia.

#### **II. PRESCRIPCIONES TECNICAS**

1. La cesión de uso del local al cesionario queda condicionada a la aprobación definitiva de los expedientes de alteración de la calificación jurídica y de cesión, de ACUERDO con lo ESTABLECIDO en los artículos 8, 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. El local cedido se utilizará por la entidad seleccionada exclusivamente para los fines previstos en el expediente.

3. Las obras de acondicionamiento precisas para adecuar el local cedido a los fines señalados serán realizadas por la entidad cesionaria a su costa, previo conocimiento y aprobación por la Diputación Provincial.

4. En tanto esté vigente la autorización de uso del local, los gastos de teléfono, gas, agua, energía eléctrica y aquellos otros derivados de dicha utilización, correrán a cargo de la entidad cesionaria, que deberá instalar los correspondientes contadores individuales.

5. La entidad cesionaria deberá mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, adoptando las medidas necesarias para ello.

6. El Servicio de Patrimonio y Contratación, por sí o a través de otros Servicios Técnicos de la Diputación (Servicios Sociales, Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento, etc) podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del inmueble, así como el cumplimiento de los fines establecidos.

### **III. FORMA DE ADJUDICACION**

La entidad cesionaria se seleccionará mediante concurso con arreglo a los principios de publicidad y concurrencia, previa publicación de anuncio en el BOP, y a los criterios de selección establecidos en el presente Pliego.

### **IV. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES**

Las Entidades interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- (1) Tener la calificación de institución privada sin ánimo de lucro
- (2) Figurar inscrita en el Registro de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia, con los registros correspondientes a las actividades que desarrollen.
- (3) Tener como objetivo de sus programas y actividades el sector de familia e infancia, de ACUERDO con la Ley de Servicios Sociales de Galicia y con los programas que se definen como especializados.

### **V. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

a) Documento de aceptación del Pliego ajustado al siguiente modelo:

D....., con Domicilio a efectos de notificaciones en .....,  
calle....., nº....., código postal....., con DNI  
nº..... actuando en representación de la entidad  
..... con Domicilio en ....., calle.....,  
nº....., código postal....., hace constar que conoce y acepta las

condiciones del Pliego para la cesión de uso de un local en el edificio “La Milagrosa” para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y la infancia.

FDO: .....

b) Escritura o Documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Declaración de la entidad como de utilidad pública de ACUERDO con los art.32 a 36 de la Ley Orgánica 1/2002 regulaDERa del derecho de asociación, y/o certificado de inscripción en el correspondiente Registro de Entidades de Interés Gallego.

d) Deberá acompañarse poder notarial para representar a la entidad en cuyo nombre concurra ante la Diputación, poder que será previamente bastanteadada por el Secretario de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario habilitado.

e) Memoria anual de actividades, que deberá comprender las siguientes especificaciones:

- Programas que desarrollan, actividades, metodología, modelos de evaluación. Evaluación de los últimos cuatro años. Si agrupa a otras entidades, la evaluación será de éstas; si colabora con entidades públicas, será de los organismos con quien tengan ACUERDO o convenio de colaboración y/o de financiación. En ambos casos a la evaluación externa podrá acompañarse la de la propia entidad.
- Recursos humanos: curriculum de los profesionales adscritos a los distintos programas, tipo de contrato o contraprestación de servicios.
- Recursos materiales: propios, conveniados, por cesión...
- Memoria económica: fuentes de financiación, de mantenimiento e inversión.

## **VI. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones podrán presentarse en el Servicio de Patrimonio y Contratación dentro del plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del presente concurso en el BOP.

## **VII. COMISION DE SELECCION Y ADJUDICACION**

Estará formada por:

- La Jefa de la Sección de Servicios Sociales
- La Jefa de la Unidad Técnica de Servicios Sociales
- Un Profesor de Universidad designada por el Presidente
- La Directora del Hogar Infantil de Ferrol

Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Serán criterios de valoración los siguientes:

- (1) Metodología ..... 60 puntos
- (2) Memoria económica ..... 20 puntos
- (3) Medios personales ..... 20 puntos

El Pleno de la Corporación, a la vista de la propuesta de la Comisión Técnica, seleccionará la entidad cesionaria, una vez aprobados definitivamente los expedientes de alteración de la calificación jurídica y de cesión.

### **VIII. PLAZO DE CESION**

El plazo de cesión de uso del local será de cuatro años a contar desde la entrega del mismo por parte de la Diputación, transcurrido dicho plazo el local cedido en uso revertirá al patrimonio de la Diputación.

La Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso con un preaviso de 6 meses.

### **IX. CAUSAS DE REVERSION**

Serán causas de reversión automática:

- (a) El cumplimiento del plazo de cesión.
- (b) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de cesión establecidas en el presente Pliego y, en especial, las siguientes:
  - Dejar de prestar las actividades que constituyen el objeto de la cesión
  - Prestar inadecuadamente tales actividades
  - El incumplimiento por la entidad cesionaria de la normativa reguladora de los Servicios Sociales, Sanitarios, Laborales y Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cualquier otra normativa aplicable.
  - La realización de obras en el inmueble sin la autorización de la Diputación.

- El incumplimiento por la entidad cesionaria del deber de conservación del inmueble.

A Coruña, a 29 de octubre de 2004

EL JEFE DEL SERVICIO

FDO: Luis Jaime Rodríguez Fernández

**10.- APROBACIÓN CAMBIO DE LA OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE OZA DOS RÍOS INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE ARQUITECTURA POPULAR ANUALIDAD 1999, RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DEL CARMEN (PARADA) Y SANTA MARÍA DE CUIÑA, CÓDIGO 99.4100.0100.0 POR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN (PARADA), CÓDIGO 99.4100.0557.0 Y RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE CUIÑA, CÓDIGO 99.4100.0558.0.**

1.- Aprobar la anulación de la obra del Ayuntamiento de Oza dos Ríos, incluida en el Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular 99.4100.0100.0 “Recuperación de la iglesia del Carmen (Parada) y Santa María de Cuiña” e inclusión en el Plan de las obras “Recuperación capilla del Carmen As Capillas-Parada” y “Recuperación de la iglesia de Santa María de Cuiña”.

Con la modificación acordada las obras quedarían para los efectos de codificación como sigue:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	PRESUPUESTO
PROYECTO INICIAL: “Recuperación de la iglesia del Carmen (Parada) y Sta. M <sup>a</sup> Cuiña” (OBRA ANULADA)	99.941.000.10-0	4.000.000.- ptas. 24.040,48 euros
PROYECTOS NUEVOS: “Recuperación capilla del Carmen As Capillas-Parada”	99.410.005.57-0	3.500.001.- ptas. 21.035,43 euros
“Recuperación de la iglesia de Santa María de Cuiña. Oza Dos Ríos”	99.410.005.58-0	499.999.- ptas 3.005,05 euros

Todo esto después del preceptivo informe de Intervención provincial.

**11.- APROBACIÓN DEL CONTRATO CONEXO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL” DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO, INCLUIDA EN LA 5ª FASE DE LA ANUALIDAD 2003 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN, INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. CÓDIGO 03.7450.0022.5.**

Vista la propuesta del Servicio Provincial de Arquitectura justificativa del contrato conexo de dirección y coordinación de seguridad y salud del proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento del campo de fútbol” del Ayuntamiento de Valdoviño, que aprobó el Pleno de la Diputación el 28.10.2004.

1º.- Aprobar el contrato conexo de dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra “Acondicionamiento del campo de fútbol” del Ayuntamiento de Valdoviño, según se indica en el cuadro que figura a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN OBRA	HONORARIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN (FONDOS PROPIOS)
03.7450.0022.5	ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL DE VALDOVIÑO	Dirección y coordinación seguridad y salud	6.282,35

2º.- La financiación de este contrato conexo de la obra se podrá hacer efectivo con cargo al crédito existente en la partida 0501/452D/60173 del vigente presupuesto provincial.

3º.- Remitir este ACUERDO a la Xunta y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de 10 días para su conocimiento e informe, y someter este ACUERDO a exposición pública por el mismo plazo, mediante publicación de un anuncio en el B.O.P., con objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo, este ACUERDO se entenderá definitivamente aprobado.



**12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REMATE CAMPO DE FÚTBOL TARREO GRANDE” DEL AYUNTAMIENTO DE OZA DOS RÍOS, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 1999 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001. CÓDIGO 00.3420.0114.6.**

Visto el proyecto técnico reformado de la obra “Remate del campo de fútbol Tarreo Grande” del Ayuntamiento de Oza Dos Ríos, redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura con presupuesto de contrata por importe de 144.424,88 no experimenta incremento económico ninguno con respecto al proyecto de finalización de la obra que aprobó el Pleno de la Diputación el 12.9.2003.

Visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Arquitectura justificativo de las modificaciones contenidas en el proyecto reformado de la obra que en parte responde a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Oza Dos Ríos.

1º.- Aprobar por un importe total de 144.424,88 euros sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado sin variación del presupuesto de la obra “Remate del campo de fútbol Tarreo” del Ayuntamiento de Oza Dos Ríos, con el código 00.3420.0114.6.

Los datos de financiación del proyecto reformado son los siguientes:

<b>Proyecto reformado: Código 00.3420.0114.6</b>	
<b>Aportaciones</b>	<b>Presupuesto de contrata</b>
Diputación F.P.	144.424,88

2º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP con objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas, así mismo remitirlo en este mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

**13.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, AMES, BOQUEIXÓN, BRIÓN, PADRÓN, ROIS, TEO, VAL DE DUBRA Y VEDRA, SOBRE EL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

1.-Aprobar la modificación del **convenio** marco que figura como anexo, entre la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local, la Diputación de A Coruña y los Ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val DE Dubra y Vedra sobre el parque comarcal de bomberos, cuya anterior redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26/01/2001.

2.-Condicionar la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña para los gastos corrientes (de personal y de funcionamiento) del Parque de bomberos la firma del correspondiente convenio de desarrollo de este convenio marco, previa cuantificación de los compromisos que comporta y verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para estas finalidades.

Número /2004

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENRE LA CONSELLERÍA DE XUSTIZA, INTERIOR E ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, AMES, BOQUEIXÓN, BRIÓN, PADRÓN, ROIS, TEO, VAL DO DUBRA Y VEDRA, SOBRE EL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

En Santiago de Compostela, a        de julio de Dos mil cuatro.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Xesús Carlos Palmou Lorenzo, Conselleiro de Xustiza, Interior e Administración Local de la Xunta de Galicia.

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

El Ilmo. Sr. D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

D. Carlos Fernández Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ames.

D. Adolfo Gacio Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boqueixón.

D. José Luis García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brión.

D. Jesús Villamor Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padrón.

D. Xosé Manuel Penas Patiño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rois.

D. Armando Blanco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teo.

D. Juan Manuel Baleato Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val Do Dubra.

D. Odón Casimiro Cobas García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vedra.

### **EXPONEN**

1.-Que las partes reconocen plena capacidad para llevar a cabo la presente modificación del convenio marco.

2.-Que la Consellería de Xustiza, Interior y Administración local, la Diputación Provincial de A Coruña, y los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val Do Dubra y Vedra con fecha 27 de septiembre de dos mil uno aprobaron un convenio marco de colaboración para la conversión en parque comarcal de bomberos del parque de bomberos de Santiago de Compostela, con extensión de su ámbito de actuación a todos los ayuntamientos relacionados.

3.-Que, al amparo del citado convenio-marco, y tal como se señalaba en la cláusula novena, para la ejecución de las previsiones contenidas en el mismo se hacían necesarios convenios de desarrollo, tanto en el referido a la Dotación de equipamientos como a la Dotación de medios humanos y para la construcción de un nuevo parque comarcal.

En ejecución de este convenio marco se firmaron ya dos convenios de desarrollo, ambos referidas a la Dotación de vehículos contraincendios.

Estos vehículos prestan ya su servicio en la parte de Santiago bajo el ámbito comarcal, actuando, por tanto en el ámbito geográfico en todos los ayuntamientos firmantes del convenio marco.

Quedaría por tanto para completar el desarrollo del convenio marco las actuaciones referidas a la construcción del nuevo edificio de bomberos y la aportación de los nuevos gastos de mantenimiento y funcionamiento.

Por lo que se refiere a la construcción del edificio, circunstancias que no pudieron ser tenidas en cuenta a la hora de redactar el convenio marco (básicamente la cimentación adicional del edificio, y eliminación de instalaciones eléctricas existentes en el solar), obligan a un reajuste al alza de los costes del proyecto.

Por lo que se refiere a los gastos corrientes, razones de operatividad y eficacia administrativa aconsejan también modificar la cláusula que en el convenio marco hacía referencia a dichos gastos.

Por todo esto y a fin de establecer las condiciones de colaboración necesaria y alcanzar el fin propuesto, la Consellería de Xustiza, Interior y Administración Local, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y demás ayuntamientos firmantes, acuerdan suscribir el presente convenio, que modifica, en parte al convenio firmado en fecha 27 de septiembre de dos mil uno, según las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-OBJETO**

El objeto del presente convenio es la modificación en el convenio marco firmado con fecha 27 de septiembre de 2001 de las cláusulas tercera, “construcción de un edificio para el Parque de Bomberos de Santiago de Compostela”, cuarta “ampliación de la plantilla del parque de bomberos de Santiago de Compostela”, y novena, manteniéndose en vigor todo lo previsto en el citado convenio y no modificado en virtud de la presente.

### **SEGUNDA.-Modificación de la cláusula tercera del convenio inicial: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE**

La cláusula tercera del convenio marco, queda redactada del siguiente modo:

Estando emplazado el parque de bomberos en una instalación provisional, las tres administraciones acuerdan financiar la construcción de un edificio para este fin, en los siguientes porcentajes:

Diputación Provincial	40%
Xunta de Galicia	40%
Ayuntamiento de Santiago	20%

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela aportará el suelo necesario y licitará la construcción, con la aportación financiera expresada de las demás administraciones.

A estos efectos el Ayuntamiento de Santiago de Compostela aportará el proyecto arquitectónico del edificio, proyecto que deberá ser aprobado por las tres administraciones, como trámite previo a su licitación.

El presupuesto máximo de esta actuación será 2.379.591 €

La contratación tendrá carácter plurianual, de ACUERDO con el ritmo previsto de ejecución de la obra, realizando las administraciones sus aportaciones de ACUERDO con lo señalado en el correspondiente convenio de ejecución.

**TERCERA.- Modificación de la cláusula cuarta del convenio inicial:  
AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

En la actualidad la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Compostela es de 57 bomberos.

Para atender las necesidades de este servicio en su extensión a los ayuntamientos que se expresan en la cláusula primera de este Convenio, se considera necesaria la ampliación de la plantilla en 19 bomberos adicionales.

Esta ampliación de la plantilla se financiará de la siguiente forma:

Diputación Provincial	40%
Xunta de Galicia	40%
Ayuntamientos estipulados en la cláusula primera	20%

Una vez certifique el Ayuntamiento de Santiago de Compostela la cobertura de su plantilla primitiva, surgirá automáticamente la obligación de aportar la citada financiación y se realizará a medida que se vayan incorporando los nuevos efectivos a partir de los expresados 57 bomberos, en la proporción correspondiente a esta incorporación.

**Los expresados Ayuntamientos de Ames, Boqueixón, Brión, Padrón, Rois, Teo, Val Do Dubra y Vedra, ingresarán su aportación en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en proporción a su población la fecha de primero de enero de cada año, según los datos de los padrones de habitantes.**

La Xunta de Galicia, la Diputación Provincial y los citados ayuntamientos ingresarán trimestralmente en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela su aportación a la financiación de la ampliación de la plantilla, una vez el Ayuntamiento de Santiago de

Compostela acredite mediante certificación las aportaciones que corresponden a cada administración para cada trimestre, tanto en lo referido a gastos de personal, como a gastos de financiación del parque.

Además del incremento de la plantilla, la Xunta de Galicia, la Diputación y los Ayuntamientos enumerados en esta cláusula financiarán el incremento en gastos corrientes que se derivan de este incremento, en la misma proporción que este incremento de 19 personas representa sobre la plantilla básica del Ayuntamiento, 57 personas, lo que representa un 33,33%.

Los gastos de financiación del Parque de Bomberos, en la actualidad, ascienden a 127.772 euros.

Por lo tanto las expresadas entidades, excepto el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, aportarán anualmente al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en concepto de incremento de gastos de funcionamiento correlativos al incremento de plantilla la cantidad de 42.586 € equivalente al 33,33% de los gastos de funcionamiento imputables a la plantilla básica, correspondiendo 17.034 € de la expresada cantidad a la Xunta de Galicia, otros 17.034 € a la Diputación de A Coruña y 8.517 € al conjunto de los ayuntamientos, actualizándose estas cantidades anualmente de ACUERDO con el IPC fijado para cada ejercicio.

La expresada financiación, en el caso de que el incremento de la plantilla non se produzca en un solo ejercicio, se abonará proporcionalmente al expresado incremento.

#### **CUARTA.-NATURALEZA JURÍDICA**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas existentes se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, firman la presente addenda en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

EL CONSELLEIRO DE XUSTIZA INTERIOR  
E ADMINISTRACIÓN LOCAL

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE A CORUÑA

FDO.: Xesus Palmou Lorenzo

FDO.: Salvador Fernández Moreda

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

FDO: José Sánchez Bugallo

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE BOQUEIXÓN

FDO.:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE ROIS

FDO.: Xosé Manuel Penas Patiño

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE VAL DO DUBRA

FDO.: Juan Manuel Baleato Iglesias

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE BRIÓN

FDO.: José Luis García García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE AMES

FDO.: Carlos Fernández Castro

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE PADRÓN

FDO.:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE TEO

FDO.: Armanda Blanco Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO.  
DE VEDRA

FDO.: Odón Cobas García

**14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO Nº 2 CON INCREMENTO DE LA OBRA “CENTRO SOCIO CULTURAL DE SOFÁN, 1ª FASE PL.”, DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1999, 2000, Y 2001. CÓDIGO 99.3400.1086.0.**

Visto el proyecto reformado número dos de la obra “Centro sociocultural de Sofán, 1ª fase Pl.”, presentado por el Ayuntamiento de Carballo, en quien se delegó la contratación y ejecución de esta obra mediante ACUERDO plenario de 25 de abril de 2003.

1.- Aprobar el proyecto reformado nº 2 de la obra “Centro sociocultural de Sofán, 1ª fase, Pl.” incluida en el Plan 2000 de infraestructuras, anualidades 1999, 2000 y 2001, código: 99.3400.1086.0, por su presupuesto de 156.053,76 € El proyecto reformado implica un incremento por importe de 20.078,62 € en su presupuesto en relación con el primer proyecto modificado que ascendía a 135.975,14 € tal y como se indica, incremento que es financiado íntegramente por el ayuntamiento (anualidad 2001), permaneciendo invariable la aportación de la Diputación.

<b>PROYECTO REFORMADO Nº 2</b>				
<b>Código 99.3400.1086.0</b>				
<b>Centro sociocultural de Sofán, 1ª fase, Pl. Ayuntamiento de Carballo</b>				
	<b><u>Presupuesto 1999</u></b>	<b><u>Presupuesto 2000</u></b>	<b><u>Presupuesto 2001</u></b>	<b><u>Presupuesto total</u></b>
Diputación fondos propios	55.111,48		32.565,88	87.677,36
Diputación préstamo		37.576,01		37.576,01
Ayuntamiento			30.800,39	30.800,39
<b>TOTAL</b>	<b>55.111,48</b>	<b>37.576,01</b>	<b>63.366,27</b>	<b>156.053,76</b>

2.- Disponer su exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante el plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación establecida en la Ley de Administración Local de Galicia.

4.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se podrán proseguir las actuaciones.



**15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA PROMOVER LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA ZONA DE FONTELONGA EN FERROL.**

Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ministerio de Defensa, para promover la rehabilitación del entorno de la zona de Fontelonga en Ferrol, con presupuesto de 329.549,35 euros, cuyo texto figura como anexo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ESPACIO FONTELONGA EN FERROL.**

En A Coruña, a

Reunidos:

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda , Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, que actúa en nombre y representación de la Diputación Provincial de A Coruña en virtud de lo ESTABLECIDO en el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Cañete Muñoz, Almirante Jefe del Arsenal Militar de Ferrol, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en virtud de la delegación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA), conforme a lo ESTABLECIDO en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre. Primero f) , en relación con los Artículos 13 y 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que el marco normativo del presente Convenio viene ESTABLECIDO en el artículo 9, en relación con el 6, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo

3.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos para las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que la Diputación de A Coruña ha mostrado su interés en contribuir en las obras de rehabilitación en el complejo de Fontelonga por razón del interés público que el conocimiento de estas instalaciones representa.

TERCERO.-Que el Ministerio de Defensa-Armada es titular del complejo de Fontelonga, situado en el recinto del Cuartel de Dolores de Ferrol, encontrándose dicho inmueble directamente afecto al Servicio Público de la Defensa Nacional, por Declaración del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 1992.

CUARTO.- Que se pretende realizar las obras necesarias para acondicionar las citadas instalaciones a los usos que le son propios, así como, en las condiciones que se establezcan facilitar el acceso al público a las mismas.

QUINTA.- Que la Diputación de A Coruña dentro de sus competencias, viene desarrollando desde hace varios años, Programas de actuación en colaboración con diferentes entidades públicas o privadas titulares de bienes situados en el ámbito territorial de la Diputación, y cuyo conocimiento o difusión se consideran de interés para los ciudadanos. Lo anterior supone una prestación de servicios de carácter supramunicipal y el fomento a la administración de los intereses peculiares de la provincia lo que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, son competencias propias de dicha entidad.

Asimismo esta actuación pretende la mejora y conservación de aquellos servicios relacionados con el fomento de los citados intereses mediante la realización de obras en todo el territorio provincial todo ello de ACUERDO con lo ESTABLECIDO en el artículo 18.e) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

En consecuencia, la Diputación Provincial de A Coruña y el Ministerio de Defensa, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio de Colaboración es la financiación, tramitación y posterior ejecución de, las obras de rehabilitación del Complejo de Fontelonga, sito en el recinto del Cuartel de Dolores de la ciudad de Ferrol, según el proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a **329.549,35 €** (TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO EUROS)

SEGUNDA.- La Diputación Provincial se compromete a financiar las mencionadas obras aportando para ello la cantidad de **329.549,35 €** (TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO EUROS ), lo que representa el 100 % de coeficiente de financiación de la obra citada.

Dicho compromiso, una vez suscrito el presente convenio tiene el carácter de definitivo y firme quedando garantizada así la plena disponibilidad de la aportación provincial.

El pago de la aportación financiera de la Diputación Provincial de A Coruña se realizará contra la presentación, ante dicha Administración y su aceptación previa, de las certificaciones de obra realmente ejecutada de conformidad, expedidas por la Dirección Facultativa.

Si para la realización del objeto del presente convenio el Ministerio de Defensa obtuviera Subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, se minorará la aportación provincial de A Coruña, de tal forma que la suma de las subvenciones concurrentes no superen el gasto de la actividad justificada en la norma prevista en los apartados precedentes. A tal fin, junto con la última certificación de obra se acompañará certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o la declaración de no haberse obtenido ninguna otra.

TERCERA.- Las actuaciones que en materia económica se deriven del presente Convenio deberán contar con la previa fiscalización de los órganos correspondientes, quedando por tanto sometidas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

CUARTA.- La contratación de las obras la efectuará la Diputación de A Coruña, correspondiéndole igualmente la aprobación de las certificaciones de la obra ejecutada, emitidas por la Dirección Facultativa. A la Mesa de Contratación asistirá un representante del Ministerio de Defensa. La Diputación de A Coruña comunicará al Ministerio de Defensa el nombre y la dirección de la empresa adjudicataria, así como la baja ofertada, remitiéndolas copia del contrato de obras suscrito. La Dirección Facultativa y el control de seguridad y salud de la obra serán realizados por el Ministerio de Defensa.

QUINTA.- La aportación financiera con cargo a la Diputación Provincial de A Coruña y que por el presente Convenio se establece está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas, siendo el objeto esencial del Convenio.

SEXTA.- Una vez finalizados los trabajos, una comisión mixta -Ministerio de Defensa- Diputación Provincial de A Coruña- procederá a la recepción y liquidación en su caso, de las obras, remitiéndose a ambas Administraciones copia de las

correspondientes actas. En todo caso, el complejo Fontelonga conservará su calificación jurídica originaria.

SÉPTIMA.- El Ministerio de Defensa autorizará el acceso del público a las instalaciones, con sujeción en todo caso a las limitaciones propias de las instalaciones militares.

A esto efectos las condiciones para dicho acceso serán fijadas por el Jefe del Establecimiento, comunicándose previamente a la Diputación Provincial de A Coruña, cualquier variación en las mismas.

OCTAVA.- En el plazo de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración se constituirá una comisión para seguimiento y control, integrada por dos representantes de cada una de las dos Administraciones -Diputación Provincial de A Coruña-Ministerio de Defensa- encargada del seguimiento de obras de rehabilitación, así como de resolver todos los problemas que pueden surgir de la interpretación del presente Convenio.

NOVENA.- El plazo de vigencia del presente convenio, en la parte correspondiente a las obras, será hasta el 31 de Diciembre de 2005, prorrogable por el tiempo que las partes acuerden si llegado su término existen razones que así lo aconsejen, y en todo caso hasta el cumplimiento de sus previsiones. Sin perjuicio de lo anterior, las previsiones del presente Convenio, relativas al acceso del público a las instalaciones quedarán subsistentes en tanto en cuanto no se produzca la denuncia del mismo por una de las partes.

DÉCIMA.- Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de las cláusulas del mismo. No se considerará como causa imputable al Ministerio de Defensa la exigencia de la protección de los intereses de la Defensa Nacional.

DECIMOPRIMERA.- En todo caso, y con carácter general, para la resolución de las dudas interpretativas que pudieran plantearse respecto del presente Convenio, se acudirá a los principios establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio y el resto del Ordenamiento Jurídico Administrativo -Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/99 de 13 de enero y 24/01 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social-concordantes y las reseñadas en el presente, así como en lo determina en la Instrucción 170/2003 de 15 de Diciembre, la O Ministerial 169/2003, de 11 de Diciembre y la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, B.O.D. 189 de 24 de septiembre.

DÉCIMOSEGUNDA.- El convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sin perjuicio de lo prevenido en el clausulado del mismo, las cuestiones que se planteen en su aplicación deberán resolverse por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha antes indicados por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia N°        de fecha.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A  
CORUÑA

EL

Fdo.- Salvador Fernandez Moreda

Fdo.-

## **Infraestructuras viarias: Vías y Obras provinciales**

**16.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 MANIÑOS A PUENTE REGO POR SAN MARCOS (P.K. 0,400 AL 1,200), CÓDIGO 04.1130.0004.0, INCLUIDE EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 1ª FASE.**

1.-Dar por finalizada la fase de información pública en el expediente de expropiación que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación y mejora del trazado en la C.P. 3503 Maniños a Ponte Rego por San Marcos (P.K. 0,400 al 1,200) (0411300004.0)

2.-Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y por formular cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación, y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.-Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta que en el presente caso existen razones de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**17.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 AL 2,61, CÓDIGO 04.1130.0006.0, INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004, 1ª FASE.**

1.-Dar por finalizada la fase de información pública en el expediente de expropiación que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ensanche y acondicionamiento de la C.P. 3614 de A Gándara al KM: 3 de la carretera Ferrol-Cedeira, PK. 1,89 al PK. 2,61 (0411300006.0).

2.-Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtuan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y por formular cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación, y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.-Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta que en el presente caso existen razones de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**18.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUDA A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 AL 0,71, CÓDIGO 04.1130.0010.0, INCLUIDE EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004, 1ª FASE.**

1.-Dar por finalizada la fase de información pública en el expediente de expropiación que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de la C.P. 3802 de Ordes a Ponte Carreira, P.K. 0,00 al 0,71 (04113000010.0).

2.-Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtuan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por formular cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación, y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.-Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta que en el presente caso existen razones de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana



**19.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 6121 EN FEAS (DESDE EL P.K. 2,379 A P.K. 3,710, 1ª FASE, CÓDIGO 04.1130.0003.0 INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 1ª FASE.**

1.-Dar por finalizada la fase de información pública en el expediente de expropiación que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de mejora de la seguridad vial en la C.P. 6121 en Feás (desde el P.K. 2,379 al P.K. 3,710, 1ª fase) (0411300003.0).

2.-Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y por formular cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación, y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.-Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta que en el presente caso existen razones de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

**20.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FERIA DEL 2 EN SERANTES A DENIÑOS, P.K. 0,00 AL 1,20 CÓDIGO 04.1130.0005.0, INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 1ª FASE.**

1.-Dar por finalizada la fase de información pública en el expediente de expropiación que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ensanche y acondicionamiento de la C.P. 3608 de Feira DE 2 en Serantes a Doniños, P.K. 0,00 al 1,20 (0411300005.0).

2.-Desestimar las alegaciones presentaas dado que no desvirtuan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y por formular cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente de expropiación, y teniendo en cuenta que la solicitud de este procedimiento de urgencia se justifica con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

3.-Ratificar la solicitud de declaración de “urgente ocupación” a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta que en el presente caso existen razones de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.-Desistir del expediente de expropiación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 3608 del P.K. 0,00 al P.K. 1,00 Feira DE 2 (Serantes) a Doniños, incluida en la 3ª relación del Plan de Vías Provinciales 2003, ya que la aprobación del proyecto de ensanche y acondicionamiento de la C.P. 3608 de la Feria DE 2 en Serantes a Doniños, C.P. 0,00 al 1,20 (0411300005.0) (Plan de travesías 2004, 1ª fase), supone la modificación de los bienes y derechos que son necesario ocupar para la realización de las obras contenidas en el citado proyecto y la relación de titulares en su caso.

5.-Dejar sin efecto todas las actuaciones del expediente de expropiación para la realización de las obras contenidas en el proyecto de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 3608 del PK 0,00 al PK 1,00 Feira DE 2 (Serantes) a DENiños, incluida en la 3ª relación del Plan de Vías Provinciales 2003 en cuyo expediente se había culminado únicamente la fase de levantamiento de actas previas a la ocupación.

6.-Comunicar a la Xunta de Galicia y a todos los interesados el presente ACUERDO.

7.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el ACUERDO de desistencia.

**21.-APROBACIÓN TÉCNICA Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0604 DE LA C-544 A ARZUA POR CALVOS DESDE EL P.K. 0,0 A P.K. 3,3, INCLUIDO EN EL PLAN CUARTA RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES PERÍODO 2002-2005.**

1.-Aprobación técnica de los proyectos de la cuarta relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales período 2002/2005.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0604 DE LA C-544 A ARZUA POR CALVOS DESDE EL PK. 0,0 AL PK. 3,3	382.850,56	29.683,88
TOTALES	382.850,56	29.683,88

2.-Exponer al público los proyectos de la cuarta relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales período 2002/2005, mediante anuncio a publicar no Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días para los efectos de reclamaciones, transcurrido este sin que se produzcan, se considerarán definitivamente aprobados.

3.-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras conforme con el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, y Orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y con base en los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.-Someter a información pública el referido expediente de expropiación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se producen.

**22.- APROBACIÓN TÉCNICA Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE SON NECESARIOS OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 1909 CARBALLO A CAIÓN Y ACCESO A LAGUNA P.K. 12,00 AL 15,630 INCLUIDE EN EL PLAN CUARTA RELACIÓN DE LA ANUALIDAD 2004 DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES PERÍODO 2002-2005.**

1.-Aprobación técnica de los proyectos de la cuarta relación, anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales, período 2002/2005

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA CP 1909 CARBALLO A CAIÓN Y ACCESO A A LAGOA PK. 12,00 AL PK. 15,630	1.605.690,27	185.945,89
TOTALES	1.605.690,27	185.945,89

2-Desistir el expediente de expropiación iniciado para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 1909, Carballo a Caión y acceso a A Lagoa, PK. 12,00 al PK. 15,630 aprobado por el Pleno el 15.07.2002, cuya declaración de urgencia se aprobó por Decreto de la Xunta 168/31-01-2003 y se publicó en el DEG 40/26-02-2003, ya que la aprobación del presente proyecto supone una modificación de los bienes y derechos que son necesario ocupar para la realización de las obras contenidas en el proyecto aprobado, y la relación de titulares en su caso.

3.-Comunicar a la Xunta de Galicia y a todos los interesados el presente ACUERDO.

4.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el ACUERDO de desistencia.

5.-Exponer al público el proyecto incluido en la cuarta relación de la anualidad 2004 del programa de actuación en la red de carreteras provinciales, período 2002/2005, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se producen.

6.-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras conforme con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y Orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y con base en los informes que

constan en el expediente, tenienDE en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del pavimento de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc. con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

7.-Someter la información pública el referido expediente de expropiación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se producen..

**Promoción Económica, Empleo y Turismo**

**23.- CONVALIDACIÓN ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA ZONA ACAMPADA DE TURISMO NATURAL, 2ª FASE”, CÓDIGO 02.4300.0088.0.**

“Analizados los informes obrantes en el expediente: Convalidar las actuaciones realizadas por el ayuntamiento de Narón para adjudicar la obra “Creación da Zona acampada de turismo natural, 2ª fase”, código de obra 02.4300.0088.0 , incluida en la primera relación del Plan XXI Fomento del Turismo de Naturaleza (anualidad 2002), aprobada por el Pleno Corporativo el 27 de septiembre de 2002, quedando la financiación de la obra como sigue:

<b>Agentes financiadores</b>	<b>Importe financiado</b>	<b>Importe adjudicación</b>
AYUNTAMIENTO	2.790,09	
Diputación fondos propios	87.202,33	71.993,94
<b>TOTAL</b>	<b>89.992,42</b>	<b>71.993,94</b>

El importe asumido por la Diputación será financiado con cargo a la partida presupuestaria 0305/751.A/762.99”

**24.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN XXI DE TURISMO DE LA NATURALEZA, CÓDIGO 02.4300.0053.0 “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE S. COSME”, DEL AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO.**

1º.- Aprobar la modificación de la obra del Plan XXI de Turismo da Natureza del Ayuntamiento de Culleredo según el siguiente desglose:

Cód. 02.4300.0053.0 “Acondicionamiento del entorno de al Ermita de San Cosme”

Presupuesto:	94.505,48 euros
Diputación:	52.356,68 euros
Aportación Ayuntamiento:	42.148,80 euros

2º.- La modificación propuesta no afecta al importe a financiar por la Diputación, aplicándose el abono del mismo a la partida 0305/751<sup>a</sup>/762.99.

3º.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente ACUERDO.



## **Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

### **25.- CAMBIO DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2004 PARA “OBRAS URBANIZACIÓN CAMPUS ELVIÑA”, PARA LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.**

Aprobar la modificación del objeto de la subvención nominativa incluida en el Presupuesto de 2004, para “Obras urbanización Campus Elviña”, concedida a la Universidad de A Coruña, en el sentido de que el objeto de la subvención sea: “Obras de urbanización y aparcamientos en los Campus Universitarios de Elviña y A Zapateira”.

## **Deporte, Juventud y Medio Ambiente**

### **26.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA. RELACIÓN N° 3/2004.**

Conceder a las entidades deportivas de la provincia que figuran en la [relación n° 3/2004](#), que se adjunta , las subvenciones nominativas por los importes que se indican en ella, que hacen un total de 7.889,02 €de ACUERDO con el siguiente resumen:

<b>FEDERACIONES</b>	<b>N° CLUBES</b>	<b>IMPORTES</b>
Actividades subacuáticas	2	143,73
Judo	1	357,00
Lucha	2	1.050,00
Minusválidos psíquicos	2	238,29
Rugby	3	5.400,00
Vela	1	700,00
Totales	11	7.889,02

En cumplimiento de lo ESTABLECIDO en la Base 48ª.- 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

**1.- Titulares de las subvenciones:** Las 11 entidades deportivas de la provincia que figuran en la relación n° 3/2004 adjunta.

**2.- Importes de las subvenciones:** Los que figuran de modo individualizado para cada una de las entidades relacionadas.

**3.- Objeto de las subvenciones:**

- La organización de las actividades deportivas federada y de otras actividades de especial transcendencia social que contribuyan a la promoción deportiva.
- La participación u organización de competiciones deportivas de carácter oficial.
- La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento, siempre que el material sea de carácter fungible.
- La mejora de infraestructuras, ampliación de instalaciones náuticas o mantenimiento de las ya existentes que tengan un presupuesto que no exceda de

sesenta mil cien euros (60.100 €), para las entidades del área de deportes náuticos olímpicos.

#### **4.- Justificación y pago:**

Las subvenciones se abonarán después de la justificación de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, al menos, el doble de la subvención concedida.

En el caso de que se tuvieran más subvenciones que las de la Diputación de A Coruña y de la Xunta de Galicia para el mismo objeto, tendrán que justificarse gastos por la suma de las subvenciones.

Para el cobro de la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

**4.1.-** Declaración de la totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

**4.2.-** Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) La justificación de gastos de transporte, compra de equipamientos y material y, en general los gastos corrientes, se realizará mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

Los gastos federativos, cuotas de inscripción y arbitrajes podrán justificarse con certificación expedida por la Federación correspondiente.

Los gastos de mutualidad y seguros podrán justificarse con certificación expedida por el organismo correspondiente.

B) La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento: facturas originales o fotocopias compulsadas.

C) La mejora de infraestructuras, construcción de instalaciones náuticas o realización de obras de reforma: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente.

**4.3.-** Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

#### **5.- Plazo de justificación:**

El plazo de presentación de la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente ACUERDO terminará el 15 de marzo de 2005.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.

**6.- Consideraciones generales:**

Para no lo previsto en este ACUERDO serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Subvenciones nominativas a entidades  
deportivas*

*Relación nº 3 / 2004*

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:ACTIVIDADES SUBACUATICAS***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>	
A CORUÑA 15135130	CLUB MARITIMO O PORTIÑO 72,73 €	G-
SADA 15342074	CLUB NAUTICO DE SADA 71,00 €	G-

***Total SUBVENCIONES año 2003: 143,73 €***

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:JUDO***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>
------------------------------------	---

A CORUÑA 15718216
----------------------

CLUB JUDO CARRAL 357,00 €
------------------------------

G-
----

***Total SUBVENCIONES año 2003: 357,00 €***

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:LUCHA***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>	
ARES 15422405	CLUB TECNICAS DEL CUERPO 750,00 €	G-
FERROL 15732902	CLUB TAIDO 300,00 €	G-

***Total SUBVENCIONES año 2003: 1.050,00 €***



***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:MINUSVALIDOS PSIQUICOS***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>	
A CORUÑA 15629462	CLUB G. R. SANTIAGO APOSTOL 47,82 €	G-
CEDEIRA 15587645	CLUB POLIDEPORTIVO APADER 190,47 €	G-

***Total SUBVENCIONES año 2003: 238,29 €***

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:RUGBY***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>	
A CORUÑA 15116759	CLUB DE RUGBY ARQUITECTURA TECNICA (C.R.A.T.) 3.600,00 €	G-
A CORUÑA 6550005-J	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA (SECCION DE RUGBY) 1.200,00 €	Q-
SANTIAGO 15756711	ASOCIACION DEPORTIVA XUVENIL FERROL 600,00 €	G-

***Total SUBVENCIONES año 2003: 5.400,00 €***

***SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS  
RELACIÓN N° 3 / 2004***

***FEDERACION:VELA***

<b><i>AYUNTAMIENTO CIF</i></b>	<b><i>DENOMINACION SUBV2003</i></b>
CAMARIÑAS 15364623	CLUB NAUTICO DE CAMARIÑAS 700,00 €

G-

***Total SUBVENCIONES año 2003: 700,00 €***

**27.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS DENOMINACIONES DE ENTIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS EN LAS RELACIONES Nº 1/2004 Y Nº 2/2004 DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

Corregir los errores arpeciados en las denominaciones y/o códigos de identificación fiscal de las entidades deportivas beneficiarias de las subvenciones nominativas, incluidas en la relación nº 1/2004, aprobada por el pleno, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2004, como consecuencia de Moción de Presidencia fuera del orden del día y de las entidades deportivas beneficiarias de las subvenciones nominativas, incluidas en la relación nº 2/2004, aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2004, punto 25 del orden del día, según resulta en los siguientes cuadros:

**Modalidad deportiva: Actividades subacuáticas**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15655988	CLUBE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	CLUBE ACTIVIDADES SUBACUATICAS NAUTILUS	
01/04	G37023512	CENTRO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS GOLFINO	INSTITUTO INVESTIG. CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	
01/04	G15374937	CLUB DO MAR FERROL	CLUB DEL MAR FERROL VELLO	
01/04	G15277957	S.D.R. Y C. GRUPO BAZAN	ASOC. CULT. RECREATIVA GRUPO BAZAN FERROL	

**Modalidad deportiva: Automovilismo**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15115660	ESCUDERI A. FERROL	ESCUDERIA AUTOMOVILISTICA FERROL	
01/04	G15820046	ASSEN MOTOR	ESCUDERIA ASSEN MOTOR	
01/04	G15111057	ESCUDERIA COMPOSTELA	CLUB ESCUDERIA COMPOSTELA	

**Modalidad deportiva: Baloncesto**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15142912	INMACULADA	AGRUPACION DEPORTIVA ESCUELAS LA INMACULADA	
01/04	G15094188	A.D.C. OBRADOIRO	AGRUPACION DEPORTIVA ESCOLAR COLEGIO OBRADOIRO	
01/04	G15639313	C.B. ENSENADA DE LA CORUÑA	CLUB BALONCESTO ENSENADA DE LA CORUÑA	
01/04	G15142987		SANTA MARIA DEL MAR CLUB DEPORTIVO CULTURAL	
01/04	G15530041	C.B. ATENEA	CLUB DEPORTIVO ATENEA DE ORDENES	
01/04	G15462260	BEXDIMA	CLUB BEX-DIMA	
01/04	G15752306	C.B. SAN PELAYO	CLUB BALONCESTO SAN PELAYO	
01/04	G15867161	C.B. URSS TICKONENCKO	URSS TICKONENCKO	

2/04	G15069883	CALO S.R.	SOCIEDAD RECREATIVA SAN JUAN DE CALO	
------	-----------	-----------	---	--

**Modalidad deportiva: Balonmano**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15395452	CLUB BALONMANO HERCULES	CLUB BALONMANO HERCULES DE LA CORUÑA	
01/04	G15117179	O.A.R. CIUDAD 1952	OBRA ATLETICO RECREATIVA DE LA CIUDAD VIEJA OAR CIUDAD 1952	
01/04	G15113376	ASOCIACION DEPORTIVA XIRIA	ASOCIACION DEPORTIVA XIRIA	
01/04	G1546742	BALONMANO PONTEDEUME		G15456742

**Modalidad deportiva: Ciclismo**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15051733	CLUB CICLISTA BETANZOS T. RIEGO	CLUB CICLISTA BETANZOS	
01/04	G15695315	CLUB CICLISTA CAMBRE FRISONBLE	CLUB CICLISTA CAMBRE	
01/04	G1556022	CLUB CICLISTA MUROS	CLUB CICLISTA MUROS	G15560022
01/04	G15335391	PENA CICLISTA SANTA MARTA	PENA CICLISTA SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA	
01/04	G15244361	PENA CICLISTA CUROTINA	CLUB PENA CICLISTA CUROTIÑA	
01/04	G15713977	CLUB CICLISTA CARBALLEIRO	CLUB CICLISTA CICLOS CARBALLEIRO	
01/04	G15807480	GRUPO CICLOTURISTA PLATO FONDO	CLUB GRUPO CICLOTURISTA PLATO FONDO	

**Modalidad deportiva: Esgrima**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15068992	CLUB ESGRIMA RUEIRO	ASOC. CLUB RUEIRO DE LA CORUÑA	

**Modalidad deportiva: Fútbol**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15144645	AGRUPACION DEPORTIVA PEÑARREDONDA	AGRUPACION DEPORTIVA ESCOLAR PEÑARREDONDA	
01/04	G15123052	C.D. SALESIANOS	CLUB DEPORTIVO SALESIANOS LA CORUÑA	
01/04	G15228315	CLUB DE FUTBOL COMPANIA DE MARÍA	CLUB COMPANIA DE MARÍA	
01/04	G15068760	CLUB TORRE SOCIEDAD DEPORTIVA	SOCIEDAD DEPORTIVA CLUB TORRE	
01/04	G15031081	CLUB UNION SPORTIVA DE SANTA LUCÍA S.D	CLUB UNION SPORTIVA	
01/04	G15110026	ESPAÑOL S.D	ESPAÑOL SD YC DE SANTA LUCÍA	
01/04	G15105067	GALICIA GAITEIRA ,C.F.	CLUB GALICIA GAITEIRA DE FUTBOL EN LA CORUÑA	
01/04	G15084940	IMPERATOR O.A.R.S.F.U.C	IMPERATOR OBRA ATLETICO RECREATIVA	
01/04	G15289309	LICEO MONELOS S.D	LICEO DE ARTESANOS	

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
			MONELoS SOCIEDAD R.E.I.	
01/04	G15243546	ORZAN SOCIEDAD DEPORTIVA	CLUB ORZAN SOCIEDAD DEPORTIVA	
01/04	G15286693	OZA JUVENIL, S.D.	CLUB OZA JUVENIL , S.D.	
01/04	G15135882	SOCIEDAD DEPORTIVA VIOÑO CLUB DE FUTBOL	VIONO CLUB DE FUTBOL	
01/04	G15086416	SPORTING CORUNES, S.D.	SPORTING CORUNES, S.D.Y R. DE LA CORUÑA	
01/04	G15278120	SPORTING MARIA PITA	SPORTING MARIA PITA S.D.	
01/04	G15814155	VARELA SILVARI S.D	CLUB VARELA SILVARI, S.D.	
01/04	G15364326	U.D. PARIOSACO HIERROS AÑON	CLUB UNIÓN DEPORTIVA PAIOSACO	
01/04	G15254774	SAN TIRSO , S.D.	CLUB SAN TIRSO S.D	
01/04	G15376578	BUGALLIDO C.F.	BUGALLIDO C.F.	G15376528
01/04	G15320864	CLUB BUIDO S.R.	CLUB DE FUTBOL VIDUIDO	
01/04	G15782401	CLUB MILLADOIRO SOCIEDAD DEPORTIVA	MILLADOIRO S.D	
01/04	G15106412	NUMANCIA S.D.R.	SOCIED. DEPOR. Y RECREATI. NUMANCIA DE ARES	
01/04	G15032030	SOCIEDAD CULTURA DEPORTIVA PASTORIZA	PASTORIZA S.C.D.	
01/04	G15136997	SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA SUEVOS	SUEVOS, C.F.	
01/04	G15473283	U.D. SOMOZAS	CLUB UNIÓN DEPORTIVA SOMOZAS	
01/04	G14384183	BETANZOS, C.F.	BETANZOS CLUB DE FUTBOL	G15384183
01/04	G15855935	E. F.M. BARRANA	CLUB ESCOLA DE FUTBOL MUNICIPAL BARRAÑA	
01/04	G15297492	SPORTING DE LAMPON	C.F. SPORTING DE LAMPON	
01/04	G15257967	CLUB FUTBOL XUVENTUD DE CABANAS	CLUB JUVENTUD DE CABANAS	
01/04	G15151368	CAMARINAS	CAMARINAS C.F.	
01/04	G15336704	ONCE CABALLEROS	ONCE CABALLEROS, C.F.	
01/04	G15116775	BERGANTINOS, C.F.	BERGANTINOS F C	
01/04	G15455843	UNION DEPORTIVA CARNOTA	CLUB UNIÓN DEPORTIVA CARNOTA	
01/04	G15127988	UNION DEPORTIVO CORCUBIÓN	UNION DEPORTIVA CORCUBION	
01/04	G15362189	A.D. PONTE PASAXE	CLUBE PONTE PASAXE	
01/04	G14147879	OLIMPICO DE RUTIS, CF	CLUB OLIMPICO DE RUTIS	G15147879
01/04	G15148406	CENTRO CULTURAL DEPORTIVO CURTIS	AGRUPACION D. CENTRO CULTURAL DEPORTIVO CURTIS	
01/04	G15099823	A.D.C.R. SANTA MARINA (ASPIRANTES C.F)	AGRUP. DEPORT. CULT. Y RECREATIVA SANTA MARINA	
01/04	G1158215	CLUB GALICIA DE CARANZA	CLUB GALICIA DE CARANZA	G15158215
01/04	G15323272	RACING SAN PEDRO	CLUB RACING SAN PEDRO	
01/04	G15481213	S.D. LIBUNCA –SAN JUAN	S. D. LIBUNCA SAN JUAN	G15461213
01/04	G15328024	S.D. SAN PABLO C.F.	S.D. SAN PABLO FERROL	
01/04	G15116650	S.C.D. Y C. PORTUARIOS	SDR PORTUARIOS	
01/04	G15382781	SOCIEDAD DEPORTIVA	SOCIEDAD DEPORTIVA	

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
		FISTERRA	FISTERRRE	
01/04	G15172869Q	J.D. PONTE CARREIRA	S.D. PONTECARREIRA	G15172869
01/04	G15366214	BUNO S.C.D.	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA DE BUÑO	
01/04	G15320401	SOCIEDAD CULTURA E DEPORTIVA MALPICA	MALPICA SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA	
01/04	G15206840	ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL MOECHE	AGRUPACION DEPORTIVA CULTURAL MOECHE	
01/04	G15578370	NARON BALOMPIE PINEIROS	CLUB NARON BALOMPIE PINEIROS	
01/04	G15252505	NOIA CLUB DE FUTBOL	CLUB DE FUTBOL NOIA	
01/04	G15682248	OZA DOS RIOS CLUB FUTBOL	CLUB DEPORTIVO OZA DOS RIOS	
01/04	G15519499	C.D. SAR O VINCULEIRO	ASOC. CULTURAL O VINCULEIRO DE EXTRAMUNDI	
01/04	G15149138	FLAVIA 3D	SOCIEDAD DEPORTIVA FLAVIA	
01/04	G15152424	PUEBLA, F.C.	PUEBLA, C.F.	
01/04	G15458417	C.C.D. TARAGONA - CLUB DE FUTBOL	CLUB CULTURAL DEPORTIVO TARAGONA	
01/04	G15118730	ATLETICO OLEIROS	CLUB ATLETICO OLEIROS	
01/04	G15093149	CLUB DE FUTBOL C.H.	SOCIEDAD DE INSTRUCCION HIJOS DE PALMEIRA RIVEIRA	
01/04	G15718782	DOLMEN SAN MARTINO	CLUB DEPORTIVO DOLMEN SAN MARTIÑO	
01/04	G15164593	RAYO SADENSE	CLUB RAYO SADENSE	
01/04	G15595703	SAN SADURNINO, C.F.	CLUB FUTBOL SALA SAN SADURNIÑO	
01/04	G15375314	UNION DEPORTIVA NARAHIO	UNION DEPORTIVA E CULTURAL NARAHIO	
01/04	G15396278	CLUB ATLETICO MINEIRO	CLUBE DEPORTIVO ATLETICO MINEIRO	
01/04	G15348592	S.D. CASTRIZ	S.D. CASTRIZ DE SANTA COMBA	
01/04	G15847122	SANTA COMBA CLUB DE FUTBOL	CLUB DE FUTBOL SANTA COMBA	
01/04	G15400583	XALLAS CLUB DE FUTBOL	XALLAS FUTBOL CLUB	
01/04	G15552557	AGRUPACION DEPORTIVA CASTIÑEIRO	AGRUPACION DEPORTIVA BARRIO DE CASTIÑEIRO	
01/04	G15595010	ARCANGEL, C.F.	FUTBOL CLUB SAN MIGUEL	
01/04	G15359573	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	CUBL DEPORTIVO SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	
01/04	G15534415	ROSALIA DE CASTRO	CLUB INSTITUTO ROSALÍA CASTRO	
01/04	G15157845	ATLETICO FATIMA	CLUB ATLETICO FATIMA	
01/04	G15614027	SOCIEDAD DEPORTIVA A MERCE	ASOCIACION DEPORTIVA A MERCE	
01/04	G15478555	SOCIEDAD DEPORTIVA VILLESTRO	CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA VILLESTRO	
01/04	G15069883	CALO	S.R. SAN JUAN DE CALO	
01/04	G15610702	C.D. ROSALIA	ASOCIACION DEPORTIVA ROSALIA	
01/04	G15523665	SONEIRA S.D	S.D. SONEIRA CLUB DE FUTBOL	
02/04	G15380082	SANTA CRUZ C.F.	CLUB FUTBOL SANTA CRUZ DE LIANS	
02/04	G15326119	UNION CAMPESTRE F.C.	CLUB UNION CAMPESTRE F.C.	

**Modalidad deportiva: Fútbol Sala**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
1/04	G15574692	CLUB DEPORTIVO RIAZOR	CLUB DEPORTIVO RIAZOR	
1/04	G15134042	LA CORUNA F.S.	CLUB LA CORUNA F.S.	
1/04	G15587272	TEIXEIRO 85	CLUB TEIXEIRO 85	
1/04	G15218324	FUTBOL SALA BOANDANZA	CLUB BOANDANZA	
01/04	G15232440	C.LUB VALDETIRES FERROL F.S.	CLUB VALDETIRES	
01/04	G15302136	O PARRULO FERROL F.S.	O PARRULO F.S.	
01/04	G15462237	CLUB S.D. MELIDE FUTBOL SALA	CLUBE MELIDE FUTBOL SALA	
01/04	G15453467	FUTBOL SALA NARON	CLUB FUTBOL SALA NARON	
01/04	C15655719	AGRUPACION DEPORTIVA CEMPES		G15655749
01/04	G 15596950	PONTECESO FUTBOL SALA	CLUB PONTECESO FUTBOL SALA	
01/04	G15256704	A.D.V. FUNERARIA APUESTOL	AGRUPACION RECREATIVA DE DEPORTISTAS VETERANOS DE SANTIAGO	

**Modalidad deportiva: Hípica**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15796634	CLUB SOCIEDADE HIPICA CABALEIROS DE SAN ANTONIO	SOCIEDADE HIPICA CABALEIROS DE SAN ANTONIO	
01/04	B15530520	ESCUELA DE EQUITACION BELELLE	ESCUELA DE EQUITACION BELELLE	G15553878

**Modalidad deportiva: Hockey**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15128614	ADAXE, H.C	AGRUPACION DEPORTIVA ADAXE	
01/04	G15137326	CRISTO REY	AGRUPACION DEPORTIVA CRISTO REY OLEIROS	
01/04	G15333446	SANTO DOMINGO DE PADRON	HOCKEY CLUB SANTO DOMINGO	

**Modalidad deportiva: Judo**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
02/04	G15059272	ESCUELAS D. EUSEBIO DA GUARDA	APA C.P. EUSEBIO DA GUARDA	
02/04	B15363849	CLUB DE JUDO VILAS-ALBORADA	VILAS ALBORADA ,S.L.	

**Modalidad deportiva: Motociclismo**



Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15116874	MOTOR BERGANTINOS	CLUB DEPORTIVO MOTOR BERGANTIÑOS	
01/04	G15552268	PENA MOTORISTA MONTE PEDROSO	CLUB PENA MOTORISTA MONTE PEDROSO	

**Modalidad deportiva: Motonáutica**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
02/04	G15374937	CLUB DEL MAR FERROL	CLUB DEL MAR FERROL VELLO	

**Modalidad deportiva: Natación**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15160773	FOGAR NATACION CARBALLO	ASOC. DEPORTIVA FOGAR DA XUVENTUDE	
01/04	P15250244	ASOC. AMIGOS Y PADRES DE NADADORES	ASOC. PADRES Y AMIGOS DE NADADORES	G-15250244
01/04	G1524538	CLUB NATACION FERROL	CLUB NATACION FERROL	G15245038

**Modalidad deportiva: Patinaje**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15335243	HC. BORBOLLA	PENA LICEISTA BORBOLLA DE LA CORUÑA	
01/04	G15393283	CLUBE PATINAXE BOLBORETA	CLUBE DEPORTIVO PATINAXE BOLBORETA	
01/04	G15628076	CLUBE DE PATINAXE PATIBER	CLUBE PATIBER DE PATINAXE	
01/04	G15535925	RAIOLA – FERROL	CLUB DEPORTIVO RAIOLA – FERROL	
01/04	G15312168	WET BACKS	CLUB WET BACKS	

**Modalidad deportiva: Piragüismo**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15120298	CLUB RIBEIRAS DO TAMBRE TERNERA GALEGA	CLUB DE PIRAGUISMO RIBEIRAS DE TAMBRE	
01/04	G15104482	CLUB PIRAGUISMO GRUPOS XUVENIL ENDESA	CLUB PIRAGUISMO GRUPO XUVENIL AS PONTER	
01/04	G15128853	CLUB NAUTICO RIA DE BETANZOS	CLUB RIA DE BETANZOS	
01/04	G15321854	CLUB COPACABANA	CLUB COPACABANA DE PIRAGUISMO	
01/04	G15080831	CLUB NAUTICO FIRRETE	CLUB NAUTICO FIRRETE DE PONTEDEUME.	

**Modalidad deportiva: Remo**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15093610	CLUB DE REMO CABO DE CRUZ	CLUB DE REMO CABO DE CRUZ DE BOIRO	
01/04	15823354	ASOC. DEPORTIVA ESTEIRANA REMO	ASOC. DEPORTIVA ESTEIRANA REMO	G15823354

01/04	G15120306	AGRUPACION DEPORITVA SAN MARTIÑO XUBIA	AGRUPACION DEPORTIVA SAN MARTÍN XUBIA	
-------	-----------	---	--	--

**Modalidad deportiva: Surf**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15370455	COSTA DA MORTE	COSTA DA MORTE SURF CLUBE	
01/04	G15673452	MIRAMAR SURF CLUBE	MIRAMAR SURF CLUBE DE OLEIROS	

**Modalidad deportiva: Tenis**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15047095	SOCIEDAD DEPORTIVA HÍPICA	SOCIEDAD DEPORTIVA HIPICA DE LA CORUÑA	
01/04	G15006976	SPORTING CLUB CASINO DE LA CORUÑA	CASINO DE LA CORUNA	
01/04	G1096621	CLUB MARINEDA S.D.	CLUB MARINEDA SOCIEDAD DEPORTIVA	G 15096621
01/04	G15027410	C.M.I. CLUB DE CAMPO FERROL	CIRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE FERROL	
01/04	G15624927	ESCUELA DE TENIS CANABAL.COM	ESCUELA DE TENIS SEIXO- BRANCO	
01/04	G15418981	CLUB TENIS PUNTA SALERA	CLUB TENIS PUNTA SALERA POBRA DO CARAMIÑAL	

**Modalidad deportiva: Tenis de mesa**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
02/04	G15047095	SOCIEDAD DEPORTIVA HIPICA	SOCIEDAD DEPORTIVA HIPICA A CORUÑA	
02/04	G15027691	SOCIEDAD LICEO DE NOIA	SOCIEDAD ARTISTICA CULTURA Y RECREATIVA LICEO	

**Modalidad deportiva: Tiro olímpico**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15655400	CLUB DE TIRO OLIMPICO ARTEIXO	CLUB DE TIRO OLIMPICO TEAM CORUÑA	
01/04	G15108343	SOCIEDAD DEPORTIVA DE TIRO	SOCIEDAD DEPORTIVA DE TIRO Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	

**Modalidad deportiva: Voleibol**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	Q6550005J	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDADE DA CORUÑA	UNIVERSIDADE DA CORUNA	

01/04	G15412802	CLUB VOLEIBOL ALDEBARAN	CLUB DEPORTIVO ALDEBARAN DE SAN SADURNIÑO	
01/04	G15734429	* IES MONTE DE CONXO	IES MONTE DE CONXO	

**Modalidad deportiva: Ajedrez**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15217896	AGRUPACION DEPORTIVA PALAESTRA	SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA PALAESTRA	
01/04	G15036981	CLUBE DE AXEDREZ ALEXANDRE BÓVEDA	ASOCIACION CULTURAL DA CRUÑA ALEXANDRE BÓVEDA	
01/04	Q15020A	SECCION DE AJEDREZ DEL C.S. SAGRADA FAMILIA	ARZOBISPADO DE SANTIAGO (C.S. SAGRADA FAMILIA)	Q1500020A
01/04	G15582638	CLUB ESCOLA DE XADREZ CONCELLO DE CERCEDA	ESCOLA DE XADREZ CONCELLO DE CERCEDA	
01/04	G15131782	CLUBE XADREZ SIGRAS-AAVV DE SIGRÁS	AAVV O GAITEIRO DE SIGRAS	
01/04	G15277957	GRUPO BAZAN	ASOC. CULTURAL R. BAZAN DE FERROL	
01/04	G159991	CLUBE ESCOLA DE XADRES GILLAN	CLUBE DE XADREZ GILLAN	G15219991
01/04	G15027691	CLUB AJEDREZ LICEO DE NOIA	SOCIEDAD ARTISTICA CULT. Y RECREATIVA LICEO	
01/04	C07583	C. AJEDREZ RUA NOVA	CLUB AJEDREZ RUA NOVA	G15956626
01/04	G15607203	CLUBE XADREZ LA ALGALIA	CLUBE LA ALGALIA	
02/04	G15564040	CLUB XADREZ ALFIL	SIN LIMITES	

**Modalidad deportiva: Gimnasia**

Nº REL.	CIF	NOMBRE RELACION	NOMBRE CORRECTO	CIF CORRECTO
01/04	G15761968	CLUBE DE XIMNASIA APERTE	CLUBE DE XIMNASIA ARTÍSTICA APERTA	

## **Personal y Régimen Interior**

### **28.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.**

1°.- Modificar el ACUERDO adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2003 bajo la rúbrica “9. Régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial”, apartado “A) Retribución de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva”, sustituyendo el siguiente párrafo:

“Portavoces (3): Sus retribuciones anuales serán las equivalentes a las fijadas LAS para un jefe de sección, grupo A, nivel 24 con dedicación exclusiva”.

Por lo siguiente:

“Portavoces (3): Sus retribuciones anuales serán las equivalentes a las fijadas para el puesto de trabajo de interventor adjunto”.

2°.- El resto del ACUERDO se mantiene con su redacción original, tal y como fue aprobado en dicha sesión plenaria de 3 de diciembre de 2003.

3°.- La presente modificación entrará en vigor a partir del primero de enero de 2005.

4°.- Publicar el presente ACUERDO de la forma prevista en el artículo 75.5 LBRL.

**29.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL, Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PARA 2005.**

De conformidad con lo ESTABLECIDO en los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación vigente; aprobar el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, para el año 2005, que quedan como se indica a continuación:

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**  
**CUADRO DE PERSONAL 2005**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**DENOMINACIÓN GRUPO-PLAZAS**

**FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL**

Secretario General: A-1  
Interventor General: A-1  
Tesorero: A-1  
Oficial Mayor: A-1  
Viceinterventor: A-1  
Interventor Adjunto: A-1  
Vicetesorero: A-1  
Jefe Servicio Asistencia Económica: A-1

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SUBESCALAS**

Técnica: A-27  
Gestión: B-9  
Administrativa: C-53  
Auxiliar: D-137  
1Subalterna: E-22

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**SUBESCALA TÉCNICA**

**CLASE TÉCNICOS SUPERIORES**

LETRADO Asesor Jurídico: A-1  
Arquitecto: A-1  
Ingeniero Industrial: A-1  
Ingeniero Vías y Obras: A-2  
Archivero Bibliotecario: A-1  
Técnico de Organización: A-2

Jefe Servicio de Informática: A-1  
Técnico Superior Informática: A-3  
Técnico Superior Unión Europea: A-2  
Analista: A-8  
ADMINISTRADOR Sistemas/Red: A-1  
Traductor de Gallego: A-2  
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1  
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1  
Inspector de Tributos Locales: A-1  
Profesor B.U.P.-C.O.U. Colegio H. Puga Ramón: A-24  
Profesor F.P. Teóricas C. Calvo Sotelo: A-6  
Director Servicio Asist. a Municipios: A-1  
LETRADO Asesor Jefe Serv. Asist. Municipios: A-1  
LETRADO Adjunto: A-1  
Jefe Serv. Asist. Técnica: A-1  
Adjunto Jefe S. Asistencia Técnica: A-1  
Periodista: A-1  
ADMINISTRADOR del Entorno Informático: A-1  
Técnico de Gestión Cultural: A-1  
RecaudADER de Tributos Locales: A-1.  
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1  
Médico Especialista Medicina Trabajo/DIPLOMADO Medicina Empresa: A-1  
Técnico Biblioteca y Archivo: A-1  
Técnico Gestión Proyectos: A-1  
Psicólogo: A-1

#### **CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**

Profesor Música: B-1  
Profesora de Danza: B-2  
Pianista: B-2  
Arquitectos Técnicos: B-3  
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: B-4  
Ingeniero Técnico Agrícola: B-1  
Ingeniero Técnico Industrial: B-1  
Analista PROGRAMADOR: B-2  
ENCARGADO Imprenta: B-1  
Asistentes Sociales: B-3  
Profesor Hogar Colegio H. Puga Ramón: B-1  
Ayudante archivo y biblioteca: B-12  
Ingenieros técnicos en topografía: B-2  
Técnicos de gestión económico-financiera: B-16  
Profesor E.F. Colegio Puga Ramón: B-1  
Profesor E.C. Colegio Puga Ramón: B-1  
Monitor: B-1  
Analistas técnicos: B-3  
Subinspector de Tributos Locales: B-2  
Técnicos de Gestión tributaria: B-18  
Profesores de F.P. Prácticas: B-11  
Profesor de F.P. Teóricas: B-1  
A.T.S./D.U.E. de Empresa: B-1  
Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-8  
Técnico Gestión Políticas Públicas: B-11

## **CLASE TÉCNICOS AUXILIARES**

Delineante ENCARGADO General de Mantenimiento: C-1

Delineantes: C-6

PROGRAMADOR de sistemas: C-3

Técnico Explotación Nocturna: C-1

PROGRAMADOR de Aplicaciones: C-8

OPERADOR de ORDENADOR: C-3

PREPARADOR de Trabajos: C-1

ENCARGADO de Protocolo: C-1

Monitor Técnico: C-2

Agentes Tributarios: C-3

Especialista en Educación Infantil: C-2

## **SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

### **PLAZAS DE COMETIDAS ESPECIALES**

Conductores Mecánicos: D-7

Auxiliares Protocolo y Relaciones Públicas: D-2

Auxiliar de Caja: D-1

Auxiliares grabaDEres: D-2

Subgobernanta: D-1

Conductores Mecánicos: E-10

Telefonista: E-4

Auxiliar repartidora B.O.: D-1

Celadoras: E-36

Veladoras: E-3

### **PERSONAL DE OFICIOS**

Oficial Operario de Servicios: D-1

Capataz de Vías y Obras: D-16

Oficiales Industriales Imprenta: D-4

Cocineros: D-2

Especialistas Oficios Varios: D-1

Capataz ENCARGADO: D-1

Ayudantes de Cocina: E-5

Costureras: E-2

Camareras: E-7

Operario de Servicio: E-1

Peones Vigilantes: E-2

Operaria de Servicios Varios: E-4

Limpiadoras: E-4

Cocineras: E-2

### **PERSONAL LABORAL**

Recaudador de Tributos Locales: 3

Oficiales Mayores: 5

Oficiales 1ª (R): 10

Oficiales 2ª (R): 23

Profesores de B.U.P.-C.O.U.: 1

Ayudante de archivo Biblioteca: 1

Director Hogar Infantil Ferrol: 1

Profesor de Música y Pianista: 1  
Profesor de Danza: 3  
Sastra: 1  
Técnico de sonido: 1  
Gaiteros: 3  
Oficial operario de servicios: 3  
Auxiliares administrativos: 7  
CONTABLE Administrativo: 1  
Administrativos: 2  
A.T.S.: 1  
Oficial mantenimiento: 1  
Oficial carpintería: 1  
Ordenanzas: 2  
Subalternos: 6  
Serenos: 1  
Telefonistas: 2  
Ayudante de cocina: 5  
Oper. serv. varios: 10  
Peluquera: 1  
Celadoras: 23  
Encargadas de Portería: 2  
Corrector de Imprenta: 2  
Responsables Fotocomposición, Impresión: 2  
Oficiales de Imprenta F.P. II: 6  
Oficiales Industriales: 1  
Auxiliar de Taller: 2  
Impresor: 1  
Grabadores de texto: 3  
Diseñador Gráfico: 1  
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1  
Cocinera: 8  
Camarera: 2  
Oper. Agrícola: 3  
Operario Agrícola encargado: 1  
Auxiliar Técnico en Topografía: 2  
Mozo de Servicio: 3  
Conductor: 1  
Veladora "en extinción": 1

#### **PERSONAL EVENTUAL**

Asesores: 2  
Técnicos: 9  
Técnicos: 3  
Administrativos: 8  
Auxiliares: 10



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA. 2005

PROPUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>											
ASESOR JURÍDICO	28	A	1	€20.055,01	S	C.		A.E.	LDO. DERECHO.		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>BIBLIOTECA E ARCHIVO PROVINCIAL</b>											
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	LDO.Geog.H.-DEcumentación		
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A	1	€5.017,60	N	C.		A.E.	LDO. Geog.H.-Biblioteconomía.		
JEFE NEGOCIADO	22	B	1	€5.017,60	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO		
AYUDANTE DE ARCHIVO E BIBLIOTECA	21	B	11	€4.227,92	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO		
ESPECIALISTA EDUCACIÓN INFANTIL	19	C	2	€3.190,81	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		

### TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DECUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	6	€2.598,68	N	C.	A3-1	A.G.	4		
SUBALTERNO	13	E	2	€2.987,80	N	C.		A.G.	5		
<b>CENTRAL ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
TRADUCTOR GALLEGO	22	A	2	€5.017,66	N	C.		A.E.		LDO. Fil.H.-Gallego	
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	€4.227,91	N	C.		A.G.	8		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>COLEXIO CALVO SOTELO</b>											
PROFESOR F.P. TEÓRICAS	24	A	6	€3.985,45	S	C.		A.E.		LDO. espec. materia impartir	

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PROFESOR F.P. TEÓRICAS	24	B	1	€3.985,52	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 O equivalente		
PROFESOR F.P. PRÁCTICAS	24	B	11	€3.972,75	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 O equiv.		
COCINERO/A	15	D	1	€4.243,73	N	C.		A.E.	4		
COSTUREIRA	13	E	2	€2.405,46	N	C.		A.E.	5		
LIMPIADOR/A	13	E	4	€2.405,46	N	C.		A.E.	5		
SUBALTERNO	13	E	1	€2.987,80	N	C.		A.G.	4		EN EXTINCIÓN
AYUDANTE COCINA	13	E	1	€4.239,94	N	C.		A.E.	5		
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>											
PROFESOR DANZA	21	B	2	€4.227,92	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico		
PROFESOR MUSICA -PIANISTA	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	Dip. Música O equiv.		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PIANISTA	21	B	2	€4.227,92	N	C.		A.E.	Dip. Música-Piano		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>CONTABILIDAD</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN REC. MUNICIPALES E CUENTA GENERAL	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
JEFE SECCIÓN CUENTAB. FINAN. E PRESUPUESTARIA	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
JEFE NEGOCIADO CONT.FINANC. E PRESUPOST.	22	B	1	€5.017,60	N	C.		A.E.	2		
JEFE NEGOCIADO REC.MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	B	1	€5.017,60	N	C.		A.E.	2		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
TECNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	21	B	2	€4.227,92	N	C.		A.E.	2		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>ENXEÑERÍA Y MANTENIMIENTO</b>											
INGENIERO INDUSTRIAL JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	INGENIERO Industrial.		ESPECIAL DEDICACIÓN
DELINEANTE ENCARGADO GENERAL MANTENIMIENTO	19	C	1	€3.190,86	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.O hom.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
OFICIAL OPERARIO DE SERVICIOS	16	D	1	€4.622,49	N	C.		A.E.	4		
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	15	D	1	€2.598,68	N	C.		A.E.	4		
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	€2.405,46	N	C.		A.E.	5		
<b>ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>											
ASESOR	28	A	2	€22.085,81	E				EVENT		ESPECIAL DEDICACIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
TÉCNICO	26	A	5	€18.052,01	E			EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	€15.871,47	E			EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	B	3	€11.440,46	E			EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	8	€8.984,09	E			EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	3	€7.383,13	E			EVENT			ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	7	€2.598,68	E			EVENT			
<b>FISCALIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN GASTOS II	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
JEFE SECCIÓN GASTOS I	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN INGRESOS	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
JEFE NEGOCIADO INGRESOS I(RECURSOS PROPIOS)	22	B	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	1/2		
JEFE NEGOCIADO GASTOS II	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
JEFE NEGOCIADO GASTOS I	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
JEFE NEGOCIADO INGRESOS II(REC.OTROS ENTES PUB.)	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
JEFE NEGOCIADO GASTOS I	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	2	€4.227,92	N	C		A.G.	8		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	3	€4.227,92	N	C.		A.E.	9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL-GASTOS	19	C	3	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL-INGRESOS	19	C	3	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL-INGRESOS	16	D	5	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL-GASTOS	16	D	7	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>											
PSICÓLOGO/A	22	A	1	€2.508,80	N	C.		A.E.	Lic. PSICOLOGÍA		1/2 XORNADA
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
COCINERO/A	15	D	1	€4.243,78	N	C.		A.E.	4		
CELADOR/A	13	E	34	€3.656,52	N	C.		A.E.	5		19 EN EXTINCIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESAS LAS).



PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
TELEFONISTA	13	E	2	€4.297,35	N	C.		A.E.	5		
COCINERO/A	13	E	2	€5.175,83	N	C.		A.E.	5		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	3	€2.401,22	N	C.		A.E.	5		
AYUDANTE COCINA	13	E	1	€4.239,94	N	C.		A.E.	5		
VELADOR/A	13	E	3	€6.107,99	N	C.		A.E.	5		
<b>FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE SECCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA E DEPORTES	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESAS DE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
TECNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A	1	€15.871,42	S	C.		A.E.	Lic.área C.Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN
ASISTENTE SOCIAL JEFE UNIDAD TÉCNICA	22	B	1	€11.953,87	N	C.		A.E.	Dip.TRABAJO Social		ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	€5.186,53	N	C.		A.E.	INGENIERO Téc.Agríc.		
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO PROM.ECONÓMICA	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
ASISTENTE SOCIAL	21	B	2	€4.227,92	N	C.		A.E.	Dip.TRABAJO Social		
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	2	€4.227,91	N	C.		A.E.	9		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL CULTURA	19	C	2	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PROM.ECON.	16	D	2	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL SERV.SOCIALES	16	D	3	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL CULTURA	16	D	5	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/6		
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	1	€5.697,31	S	C.		A.E.	1/6		
JEFE SECCIÓN GESTIÓN PROXECTOS	24	A	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/6/7		
JEFE SECCIÓN PUBLICACIONES Y INFORMACIÓN	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACI3N	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	FORMA ADM PROVISI3N	ESCALA	TITULACI3N	FORMACI3N ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ADMINISTRADOR SISTEMAS/RED	22	A	1	€5.409,24	N	C.	A.E.	Lic.Informática	
TÉCNICO GESTI3N PROXECTOS	22	A	1	€5.409,24	N	C.	A.E.	1/6/7	
TÉCNICO SUPERIOR UNI3N EUROPEA	22	A	2	€5.017,60	N	C.	A.E.	1/7	
JEFE NEGOCIADO	22	A/B/C	1	€5.017,60	N	C.	AG/A E	1/2/3	
ADMINISTRATIVO ADM3N. GENERAL	19	C	2	€3.190,81	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADM3N. GENERAL	16	D	2	€2.598,68	N	C.	A3-1 A.G.	4	
<b>IMPRENTA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>									
ENCARGADO IMPRENTA	21	B	1	€13.627,32	N	C.	A.E.	2	ESPECIAL DEDICACI3N
OFICIAL INDUSTRIAL	16	D	4	€4.629,44	N	C.	A.E.	4	

#### INSPECCI3N TRIBUTARIA

##### TITULACI3N:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECON3MICAS, POLÍTCAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECON3MICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACI3N PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACI3N PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADE ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACI3N, LICENCIADO EN ADMINISTRACI3N E DIRECCI3N DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DECUMENTACI3N, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECON3MICAS, EMPRESARIALES, POLÍTCAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADM3N. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUT3NOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A	1	€18.052,04	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	B	2	€5.804,89	S	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	€4.227,91	N	C.		A.E.	2		
AGENTE TRIBUTARIO	21	C	3	€3.676,19	N	C.		A.E.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	4	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN</b>											
PROFESOR ENSEÑ. SECUNDARIO	24	A	24	€3.985,45	S	C.		A.E.	LDO. Sup. Espec.		
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	24	B	2	€3.972,75	S	C.		A.E.	LDO. Sup. Espec.		
PROFESOR HOGAR	24	B	1	€3.972,75	S	C.		A.E.	Diplom. Espec.		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	1	€2.405,46	N	C.		A.E.	5		
SUBALTERNO	13	E	1	€2.987,80	N	C.		A.G.	4		EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	13	E	2	€3.656,52	N	C.		A.E.	5		
<b>INTERVENCIÓN GENERAL</b>											
INTERVENTOR GENERAL	30	A	1	€24.804,76	S	C.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional	Méritos:ACUERDO Pleno 30/01/04	ESPECIAL DEDICACIÓN
VICEINTERVENTOR	30	A	1	€22.085,81	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADJUNTO.	30	A	1	€22.085,81	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARÍA INTERVENCIÓN GENERAL	22	C	1	€5.017,60	N	L.D.		A.G.	3		
SECRETARÍA VICEINTERVENCIÓN	17	D	1	€2.875,26	N	L.D.		A.G.	4		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIA L. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS</b>											
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	1	€4.227,91	N	C.		A.E.	9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	1	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>PARQUE MÓVIL.</b>											
JEFE PARQUE MÓVIL.	18	D	1	€8.316,25	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€7.383,13	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBJEFE PARQUE MÓVIL.	16	D/E	1	€7.746,23	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	D	2	€15.977,08	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	15	D	3	€7.703,86	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	13	E	10	€8.222,53	N	C.		A.E.	5		ESPECIAL DEDICACIÓN
<b>PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO OBRAS, EXPROPIACIONES.	22	A/C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	1/3		
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONVEN.	22	A/C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	1/3		
JEFE NEGOCIADO PATRIM., BIENES., SUMINISTROS	22	A/C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	1/3		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	€4.227,91	N	C.		A.G.	8		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICA DE ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMA DO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).



PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	2	€4.227,91	N	C.		A.E.	9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	3	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	11	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>PAZO DE MARIÑÁN</b>											
SUBGOBERNANTA	16	D	1	€3.303,80	N	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE DE COCINA	13	E	3	€4.239,94	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	13	E	7	€4.239,94	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL
<b>SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS</b>											
PERIODISTA	24	A	1	€15.871,47	S	C.		A.E.	LDO.CC.Inf.-Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	€15.593,39	N	C.	A.E.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PRESIDENCIA	18	D	1	€8.164,69	N	C.	A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	17	D	1	€2.875,32	N	L.D.	A.G.	4		
AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS E PROTOCOLO	16	D	2	€2.598,68	N	C.	A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€7.390,21	N	C.	A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>										
OFICIAL MAYOR	30	A	1	€22.085,81	S	L.D.	H.N. A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	30	A	1	€24.804,76	S	L.D.	H.N. A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	28	A	1	€20.055,04	S	C.	A.E.	LDO.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD.39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL. MEDIC.EMPRESA	22	A	1	€5.017,66	S	C.	A.E.	LDO. Medicina-Ciruxía	Esp.Med.TRABAJO-Dipl.Med.Emp.	

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	C	1	€5.017,60	N	L.D.		A.G.	3		
A.T.S./D.U.E. DE EMPRESA	21	B	1	€4.227,92	S	C.		A.E.	A.T.S./D.U.E.	A.T.S./D.U.E. Empresa	
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAYOR	17	D	1	€2.875,32	N	L.D.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>											
DIRECTOR SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30	A	1	€23.283,05	S	C.		A.E.			ESPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ASESOR JEFE	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	LDO.DERECHO		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A	1	€22.085,81	S	C.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.			ESPECIAL DEDICACIÓN
ADJUNTO. JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	26	A	1	€18.052,01	S	C.		A.E.			ESPECIAL DEDICACIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
LETRADO ADJUNTO.	26	A	1	€18.052,01	S	C.		A.E.	LDO.DERECHO		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	1/2		
ARQUITECTO O INGENIERO TÉCNICO	22	B	1	€5.186,53	N	C.		A.E.			
SECRETARÍA DIRECCIÓN SERVICIO	22	C	1	€5.017,60	N	L.D.		A.G.	3		
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	1	€4.227,91	S	C.		A.E.	9		
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	B	8	€4.227,92	N	C.		A.E.	2		
DELINEANTE	19	C	1	€3.190,86	N	C.		A.E.	Delineante		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	3	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		ESPECIAL DEDICACIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUIDA	24	A	2	€8.672,95	S	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		
ANALISTA	22	A	4	€5.409,25	N	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		
ADMINISTRADOR DE ENTORNO INFORMÁTICO	22	A	1	€5.409,25	N	C.		A.E.	LDO.Sup.-Inform.		
ANALISTA PROGRAMADOR	22	B	2	€5.186,52	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.		
ANALISTA TÉCNICO	21	B	3	€4.228,32	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.		
MONITOR	21	B	1	€4.228,32	N	C.		A.E.	Dipl.Univ.Inform.		
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C	3	€3.652,06	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C	8	€3.429,40	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN		
MONITOR TÉCNICO	19	C	2	€3.243,94	N	C.		A.E.	FP-2.Inform.		
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C	1	€3.243,94	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN		
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C	3	€3.190,86	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN		
PREPARADOR DE TRABAJO	17	C	1	€3.190,86	N	C.		A.E.	3		
AUXILIAR GRABADOR	16	D	2	€2.598,68	N	C.		A.E.	4		
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	L.D.		AG/A E	1/6	CURSO INSPECCIÓN SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN
ADJUNTO. SERVICIO	26	A	1	€18.052,04	S	L.D.		AG/A E	1/6	CURSO INSPECCIÓN SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	24	A	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/6		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A/B	2	€15.871,47	N	C.		AG/A E	1/2/6	CURSO INSPECCIÓN SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A	3	€5.017,60	N	C.		A.E.	Lic.Informática		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	2	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
RECAUDADOR	24	A	1	€6.376,90	S	C.		A.E.	1		
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AG/A E	1/2		
ADJUNTO. JEFE SECCIÓN	22	A/B/C	1	€6.376,90	N	C		AG/A E	1/2/3		
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESAMENTE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	€5.017,60	N	C.		AG/A E	2/3		
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	9		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.G.	8		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	16	€2.598,68	N	C.	A3-3	A.G.	4		
<b>SERVICIOS INTERNOS</b>											
ADJUNTO. JEFE SERV.INTERNOS	14	E	1	€3.326,88	N	C.		A.G.	5		
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	E	1	€8.312,24	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
TELEFONISTA	13	E	2	€4.297,35	N	C.		A.E.	5		
SUBALTERNO	13	E	16	€2.987,80	N	C.	A3-1	A.G.	5		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).



PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO</b>											
ARQUITECTO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	Arquitecto.		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	B	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico		
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	€5.186,53	N	C.		A.E.	Arquit.Téc.		
DELINEANTE	19	C	3	€3.190,86	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.O hom.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS</b>											
INGENIERO VÍAS Y OBRAS JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	INGENIERO Camiños.		ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO ADJUNTO.	26	A	1	€18.052,04	S	C.		A.E.	INGENIERO Camiños.		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACI3N	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TP	FORMA PROVISI3N	ADM	ESCALA	TITULACI3N	FORMACI3N ESPECIFICA	OBSERVACIONES
INGENIERO T3CNICO VÍAS Y OBRAS	24	B	4	€8.672,95	S	C.		A.E.	Enxeñ.Téc.O.P.		
INGENIERO T3CNICO INDUSTRIAL	22	B	1	€5.186,52	N	C.		A.E.	INGENIERO Técnico Industrial		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
INGENIERO T3CNICO EN TOPOGRAFÍA	21	B	2	€4.688,61	N	C.		A.E.	Enx.Téc.Topog.		
DELINEANTE	19	C	2	€3.190,86	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.O hom.		
CAPATAZ	16	D	16	€4.043,38	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADM3N. GENERAL	16	D	4	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
CAPATAZ ENCARGADO	16	D	1	€3.624,76	N	C.		A.E.	4		
PE3N VIGILANTE	13	E	2	€3.018,72	N	C.		A.E.	5		EN EXTINCI3N

#### TESORERÍA

##### TITULACI3N:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECON3MICAS, POLÍTCAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECON3MICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACI3N PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACI3N PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACI3N, LICENCIADO EN ADMINISTRACI3N E DIRECCI3N DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACI3N, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECON3MICAS, EMPRESARIALES, POLÍTCAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADM3N. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUT3NOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO TP ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
VICETESORERO	30	A	1	€22.085,81	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
TESORERO PROVINCIAL	30	A	1	€24.308,49	S	L.D.	H.N.	A.G.	Habilitación Nacional		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A/B	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	1/2		
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	€5.848,05	N	C.		AG/A E	2/3		
TÉCNICO GESTIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	9		
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	21	B	1	€4.227,92	N	C.		A.E.	2		
SECRETARIO/A DE TESORERÍA PROVINCIAL	17	D	1	€3.687,44	N	L.D.		A.G.	4		
AUXILIAR CAIXA	16	D	1	€3.410,88	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	4	€3.410,88	N	C.		A.G.	4		

### GESTIÓN DE PERSONAL

#### TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO	22	A/B/C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	3	€4.227,91	N	C.		A.G.	8		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	1	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
JEFE GRUPO D	17	D	1	€2.875,32	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	5	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		

#### GESTIÓN DE PLANES E INFRAESTRUCTURA

##### TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESAS DE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE SECCIÓN PLANES GENERALES	24	A	1	€8.672,95	S	C.		A.G.	1		
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
JEFE NEGOCIADO PLANES GENERALES	22	C	1	€5.017,60	N	C.		A.G.	3		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	€4.227,91	N	C.		A.G.	8		
ADMINISTRATIVO ADMÓN.GENERAL	19	C	1	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>											
JEFE SERVICIO	28	A	1	€20.055,04	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AE	1/2		
JEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AE	1/2		
JEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		AE	1/2		
JEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	€8.672,95	S	C.		A.E.	1/2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	12	€4.227,91	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	21	B	1	€4.227,91	N	C.		A.E.	2		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	3	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	2	€3.190,81	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	17	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESAMENTE LAS).

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DETACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	3	€2.598,68	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	D	1	€2.598,68	N	C.		A.E.	4		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD. 6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD E RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA. 7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMANA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA. 8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO. 9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3 = ADMÓN. DE ESTADE, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS E LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADE LAS).

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2005

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓN	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
<b>BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL</b>								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.4	1	€22.728,24	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	2	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
SUBALTERNO	V.8	6	€15.079,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
<b>COLEXIO CALVO SOTELO</b>								
A.T.S.	II.3	1	€25.384,79	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	A.T.S.		
CONTABLE ADMINISTRATIVO	III.2	1	€20.424,19	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL DE CARPINTERÍA	IV.4	1	€18.446,64	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	IV.4	1	€18.446,64	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		

### TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.



PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
COCINERO/A	IV.5	2	€18.351,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	3	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	€14.497,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
SERENO	V.4	1	€16.390,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
TELEFONISTA	V.5	2	€16.388,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	3	€16.331,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
ORDENANZA	V.8	2	€15.079,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</b>								
PROFESOR DANZA	II.2	3	€25.384,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	DIP.BALLET CLÁSICO		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADA ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓN	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PROFESOR MÚSICA - PIANISTA	II.2	1	€25.384,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	DIP.MÚSICA O EQUIV.		
GAITEIRO	IV.6	3	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
SASTRE/A	IV.6	1	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
<b>INGENIERIA Y MANTENIMIENTO</b>								
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	€18.999,06	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	IV.3	3	€18.999,06	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
<b>HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY</b>								
PELUQUEIRO/A	IV.6	1	€6.797,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		15 HORAS
COCINERO/A	V.1.B	1	€18.036,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	€14.497,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€16.720,75	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	1	€16.331,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
CELADOR/A	V.7	10	€15.715,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>HOGAR INFANTIL FERROL</b>								
DIRECTOR/A	I.3	1	€28.089,44	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	1		
COCINERO/A	IV.5	3	€18.351,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV.6	1	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
COCINERO/A	V.1.B	1	€18.036,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	€14.497,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADA ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€16.720,75	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	€16.668,79	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
VELADOR/A	V.3	1	€16.668,79	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	V.7	13	€15.715,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES</b>								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROM.ECON.	IV.6	1	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
<b>IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL</b>								
RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	€22.419,33	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN- MANIPULADE	III.1	1	€22.419,33	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
DESEÑADOR GRÁFICO	III.3	1	€20.181,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
OFICIAL IMPRENTA F.P. II	III.3	6	€20.181,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	€20.181,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	€20.104,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
IMPRESOR	IV.2	1	€20.104,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	€20.104,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
AUXILIAR TALLER	V.7	2	€15.748,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		
<b>INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN</b>								
PROFESOR ENSEÑ. SECUNDARIO	I.2	1	€26.405,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	LDO.SUP.ESPEC.		
MOZO/A DE SERVICIO AYUDANTE	V.2	1	€16.720,75	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		

**PARQUE MÓVIL.**

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
CONDUCTOR	IV.1	1	€21.811,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		
<b>PAZO DE MARIÑÁN</b>								
GOBERNANTA	III.1	1	€22.457,70	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	€18.351,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	€16.331,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
CAMARERO/A	V.6	2	€16.331,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE COCINA	V.6	1	€16.331,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA	V.9	3	€14.957,78	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
<b>SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b>								
RECAUDADOR	I.1	3	€32.478,35	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	1		

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DETACION	TOTAL RETRIBUCIÓN	FP	CONVENIO	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1	5	€22.419,33	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
ADMINISTRATIVO	III.3	2	€20.181,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
OFICIAL 1ª RECADACIÓN	III.3	10	€20.181,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
OFICIAL 2ª RECADACIÓN	III.4	23	€19.346,42	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	3		
<b>SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS</b>								
AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	IV.6	2	€16.993,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DEPUTACIÓN DA CORUÑA	4		

**TITULACIÓN:**

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO. 2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE. 3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE. 4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE. 5 = CERTIFICADO ESCOLARIDADE.





**30.- INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA AL ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ADICIONAL.**

Aprobar el incremento de 137.700 € en la cantidad global asignada a complemento de productividad a funcionarios en la aplicación 0203/611Z/150.00 quedando establecida en la cantidad de 790.500 € y el incremento de 49.699 € en la aplicación 0203/611Z/150.01, complemento de productividad a personal laboral quedando establecida en la cantidad de 176.179 € para el conjunto del ejercicio 2004.